

# Hallazgos desde lo local 2021

Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Nuevo León

# Contenido

## **3 Introducción**

### **4 1. Contexto**

- 4** 1.1 Incidencia delictiva
- 6** 1.2 Cifra negra
- 7** 1.3 Confianza ciudadana

### **8 2. Condicionantes. ¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?**

- 8** 2.1 Coordinación técnica
  - 10** 2.1.1 Índice de Coordinación Técnica
- 10** 2.2 Sistemas de registro de información
- 11** 2.3 Proceso de planeación integral continuo y público
- 13** 2.4 Proyección y uso de los recursos financieros
- 14** 2.5 Publicidad, transparencia y participación ciudadana
- 15** 2.6 Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal

### **16 3. Habilitantes. ¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?**

- 16** 3.1 Modelos de gestión y estructuras organizacionales
- 19** 3.2 Personal suficiente y capacitado
  - 22** 3.2.1 Cargas de trabajo de los operadores
- 23** 3.3 Modelo de investigación criminal
- 23** 3.4 Servicios periciales y forenses

### **25 4. Resultados. ¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?**

- 25** 4.1. Tubería procesal penal
  - 26** 4.1.1 Investigación inicial
    - 28** Determinaciones ministeriales
    - 29** Justicia alternativa en sede ministerial
    - 30** Atención a víctimas
    - 30** Tasa de congestión ministerial



30	4.1.2 Judicialización
31	Formas de conducción al proceso penal
31	Control de la legalidad de la detención
31	Órdenes de aprehensión
32	Vinculación a proceso
33	Tasa de declinación judicial
33	Medidas cautelares
35	Evaluación de riesgo procesal
35	Servicios periciales
35	4.1.3 Continuidad de la secuela procesal
35	Congestión judicial
36	Formas de resolución
36	Duración de los procesos penales
37	Sentencias
38	Defensa pública
38	Procesos penales bajo prisión preventiva
40	Población privada de la libertad
40	4.2 Índice de Impunidad Estatal
<b>42</b>	<b>5. Conclusiones y recomendaciones</b>
42	5.1 Conclusiones generales
42	5.2 Conclusiones por dimensión
45	5.3 Recomendaciones
<b>46</b>	<b>Anexo. Metodología</b>



# Introducción

**Y**a en lo establecido en la Constitución federal y en el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), el sistema de justicia acusatorio, oral y adversarial en México podemos encontrar algunas diferencias y particularidades en el andamiaje institucional y normativo de cada estado –por ejemplo, el código penal, el carácter de las procuradurías o fiscalías, la ubicación orgánica de las defensorías y comisiones de víctimas–. Asimismo, en cada estado se viven realidades específicas, en las que los fenómenos delictivos no impactan de la misma manera ni con la misma intensidad a la sociedad. ¿Con qué condiciones y capacidades cuenta cada sistema de justicia penal local para resolver los casos que conoce? ¿Cómo responde a las demandas sociales?

Para responder estas interrogantes desarrollamos ‘capítulos locales’ del reporte Hallazgos. A través de ellos realizamos una evaluación más profunda y detallada de las condiciones y capacidades institucionales, así como de la operación y los resultados del sistema de justicia penal (SJP) en varios estados. El año pasado nos enfocamos en Nuevo León, Coahuila, Ciudad de México, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco y Nayarit; en este año adicionamos Baja California y Tabasco.

Esta serie de análisis nos permite conocer de manera objetiva y a partir de fuentes de información pública el

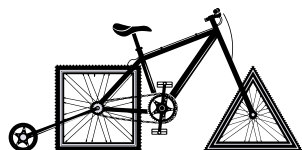
estado que guarda el SJP de las entidades en cuestión, desde una perspectiva sistémica y de política pública. En estos capítulos también examinamos los cambios en los resultados del sistema con respecto al año anterior (2020) y los promedios nacionales.

También identificamos y describimos buenas prácticas de cada sistema de justicia penal, lo que contribuye a su visibilización y posible réplica por parte de los otros estados. Se trata de un genuino ejercicio de gestión y difusión de conocimiento, desde la práctica.

Gracias a este nivel de detalle los resultados que aquí presentamos facilitan la identificación de aspectos de mejora de cada sistema de justicia local, sobre los cuales realizamos recomendaciones de política pública conforme a parámetros generales y estándares internacionales, y reconociendo las necesidades específicas de cada contexto social.

Finalmente, es importante apuntar que hemos logrado construir puentes de colaboración con autoridades y sociedad civil a nivel local, con el fin de que la información contenida en estos capítulos sirva de referencia para orientar de forma contextualizada las acciones de mejora que requiere cada sistema de justicia.

Presentamos los resultados de la evaluación del SJP de Nuevo León para 2021.



## CAPÍTULO 1

# Contexto

**E**n México la incidencia delictiva se contabiliza oficialmente a partir de los delitos registrados en las carpetas de investigación que son abiertas por el Ministerio Público (MP). Éste tiene la obligación de iniciar una investigación desde el momento en que tiene conocimiento de la posible comisión de un hecho delictivo. Para conocer de un delito, el MP puede recibir una denuncia o querrela por parte de alguna víctima, ofendido o testigo, así como un informe o reporte de policial o cualquier tipo de comunicación que lo alerte sobre la existencia de un delito.

En cada estado, los fenómenos delictivos varían en su tipo, intensidad e impacto en la sociedad. Por ello, es importante analizar la incidencia delictiva, la cifra negra y la confianza ciudadana como factores determinantes de la demanda social por los servicios públicos que ofrece el SJP en Nuevo León.

## 1.1 Incidencia delictiva

De acuerdo con las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), du-

Tabla 1. Incidencia delictiva del fuero común en Nuevo León

Año	Total de carpetas de investigación iniciadas	Valoración actual	Tasa por cada 100 mil habitantes <sup>1</sup>	Promedio diario mensual	Promedio diario anual
2015	72,350	NA	1,389.9	2,411.67	198.22
2016	84,746	17.10%	1,600.73	2,824.87	232.18
2017	83,974	-0.90%	1,562.24	2799.13	230.07
2018	81,125	-3.40%	1,487.21	2,704.17	222.26
2019	75,871	-6.50%	1,371.21	2,529.03	207.87
2020	78,949	4.10%	1,407.25	2,631.63	216.3
2021	94,321	19.50%	1,658.86	3,144.03	258.41

<sup>1</sup>Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SESNSP.

rante 2021 en Nuevo León se iniciaron 94,321 carpetas de investigación por delitos del fuero común, lo que refleja un aumento de 19.50% con respecto al año anterior (Tabla 1). En promedio se iniciaron diariamente 258.41 carpetas de investigación en la entidad.

Los delitos de mayor incidencia registrados en Nuevo León en 2021 (Gráfica 1) fueron violencia familiar, con 21,029 carpetas de investigación iniciadas, 369.9 por cada 100 mil habitantes, y daños en propiedad ajena, con 6,958 carpetas, 122.4 por cada 100 mil habitantes, seguidos de otros delitos contra la familia, con 6,161 carpetas (tasa de 108.4) y amenazas, con 5,954 carpetas (tasa de 104.7).

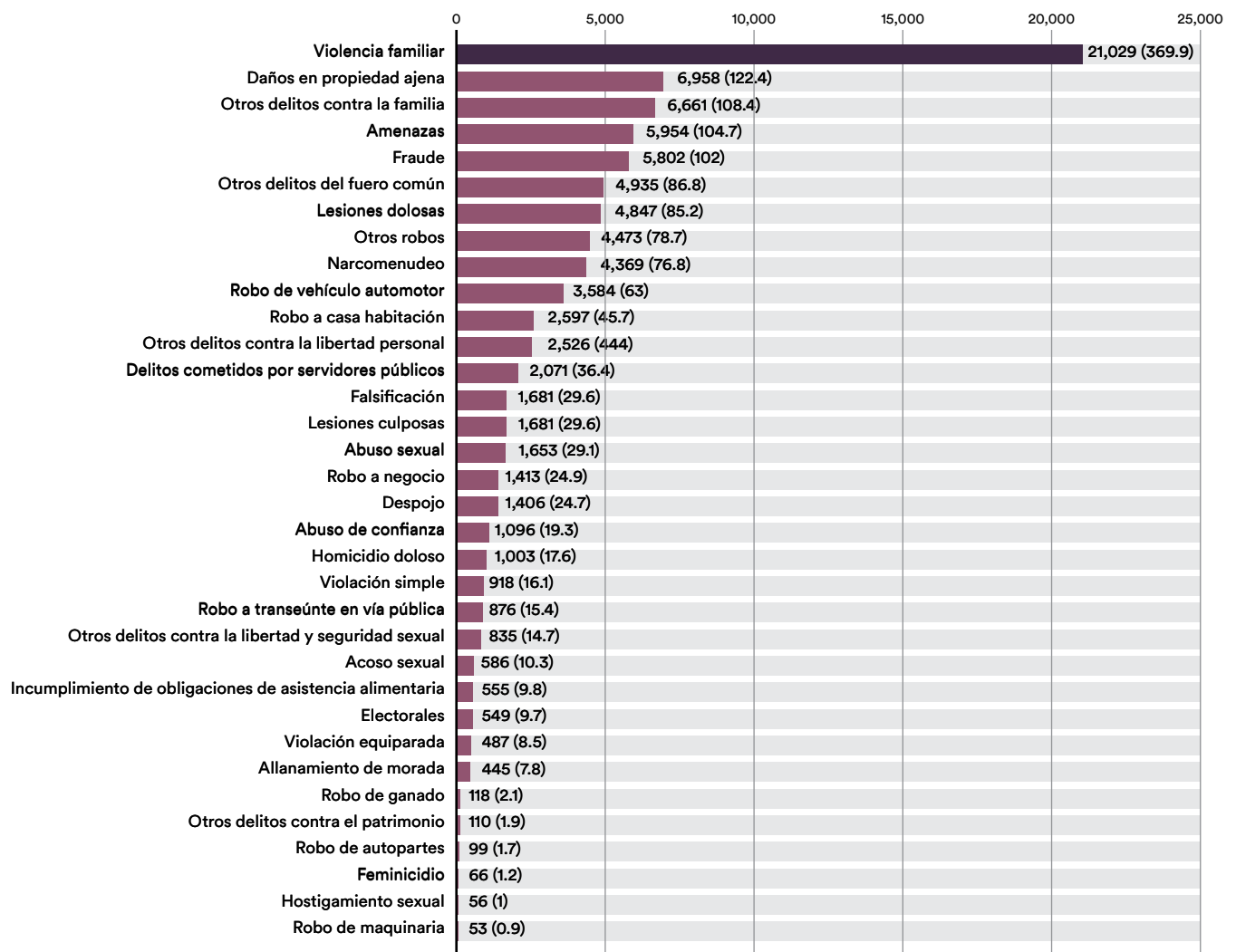
La tasa de **homicidios dolosos**, considerada como el indicador más completo y preciso para medir el estado

de la seguridad, registró en Nuevo León un incremento de 18.4% respecto de 2020, de acuerdo con las cifras que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). De igual manera, observamos un 18.4% de víctimas por homicidio doloso, lo que coloca a la entidad en el lugar número cinco entre las que ostentan un mayor porcentaje de homicidios dolosos y de víctimas de este delito, a nivel nacional.

Por lo que toca al delito de **feminicidio**, en 2021 en Nuevo León se registró una disminución de 1.5% con respecto al año anterior, colocándose así en el lugar número 15 entre los estados con mayor disminución porcentual.

Por otra parte, para al año de estudio Nuevo León se colocó en el octavo puesto entre los estados con mayor porcentaje de **extorsiones**, con un 54.5% de cre-

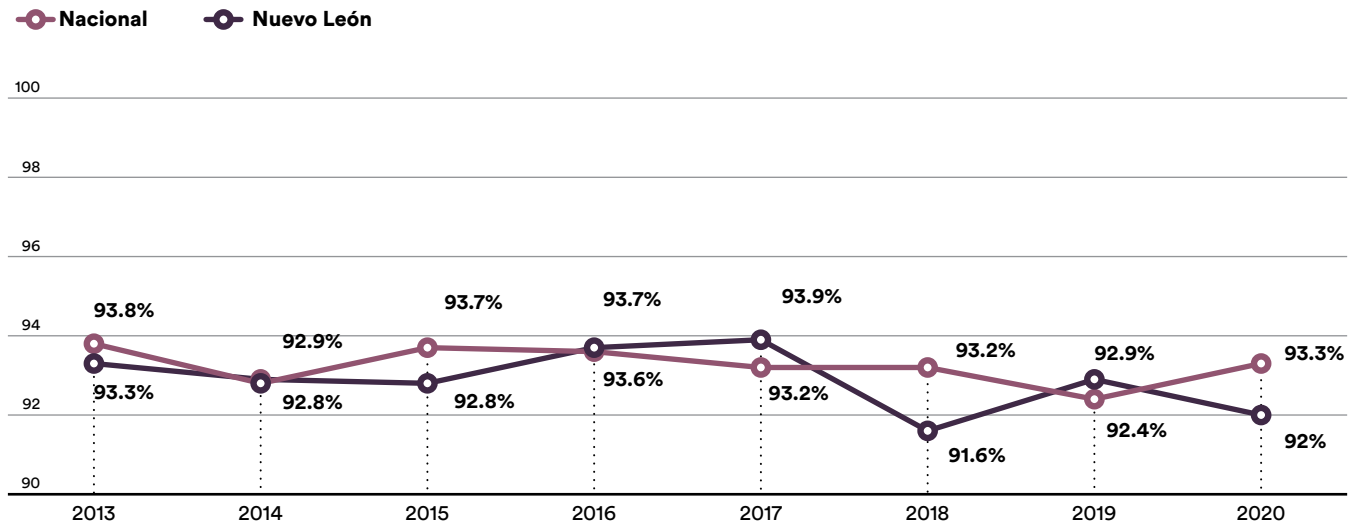
**Gráfica 1. Total de carpetas de investigación iniciadas (tasa por cada 100 mil) por tipo de delito en Nuevo León**



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SESNSP.



## Gráfica 2. Cifra negra nacional versus Nuevo León



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envipe.

cimiento en comparación con el año anterior. Y en lo relativo al delito de **secuestro**, se colocó en el octavo lugar de la lista de estados con mayor porcentaje, con un 18.8% por arriba, respecto de 2020.

El **robo con violencia** disminuyó un 3.9% en la entidad, lo que la coloca en el lugar 16 de los estados que mostraron una disminución en el periodo, mientras el **narcomenudeo** se incrementó un 12.9%, quedando en el lugar 14 a nivel nacional de aquellos estados que mostraron un incremento porcentual.

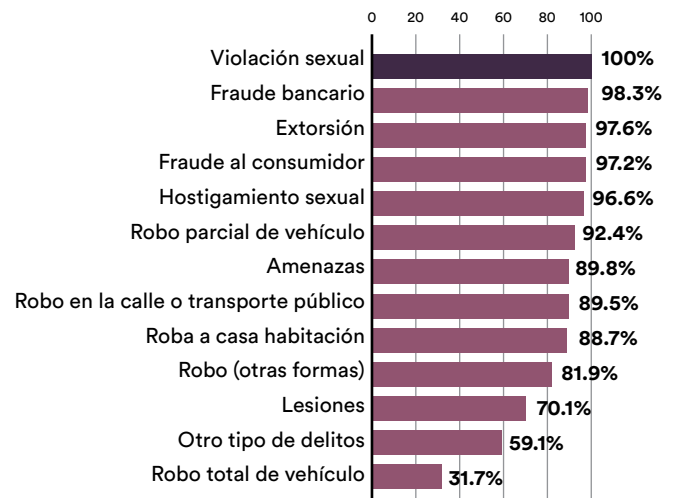
Por último, tenemos el delito de **violencia familiar**, que experimentó un incremento de 17.2%: lugar 12 a nivel nacional.

### 1.2 Cifra negra<sup>1</sup>

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (Envipe) estima que, durante 2020, en Nuevo León la cifra negra alcanzó un 92%; esto supone un 1.3% por debajo de la media nacional.

Si lo que observamos es la cifra negra por tipo de delito, la violación sexual exhibe un 100%, seguida del fraude bancario (98.3%) y extorsión (97.6%). Los delitos

## Gráfica 3. Cifra negra en Nuevo León por tipo de delito



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envipe.

<sup>1</sup> Cabe precisar que la Envipe (INEGI) reporta el indicador de cifra negra del año anterior a su publicación, por ello se refiere como dato más reciente 2020. En este sentido, puede que haya diferencias entre los valores reportados de cifra negra por tipo de delito y la incidencia delictiva, generada por el SESNSP.

con menor porcentaje de cifra negra son lesiones, con 70.1%, y el robo total de vehículo, con 31.7%.

La Envepe también indica las razones por las cuales las personas víctimas de delitos no denunciaron ante el Ministerio Público en Nuevo León: 45.9% señalaron que era una pérdida de tiempo; 45.8% que se trataba de un delito de poca importancia; 21.7% que denunciar implicaba realizar trámites largos y difíciles; 19.6% no lo hizo por una actitud hostil de la autoridad y 17.8% por desconfianza en la autoridad.

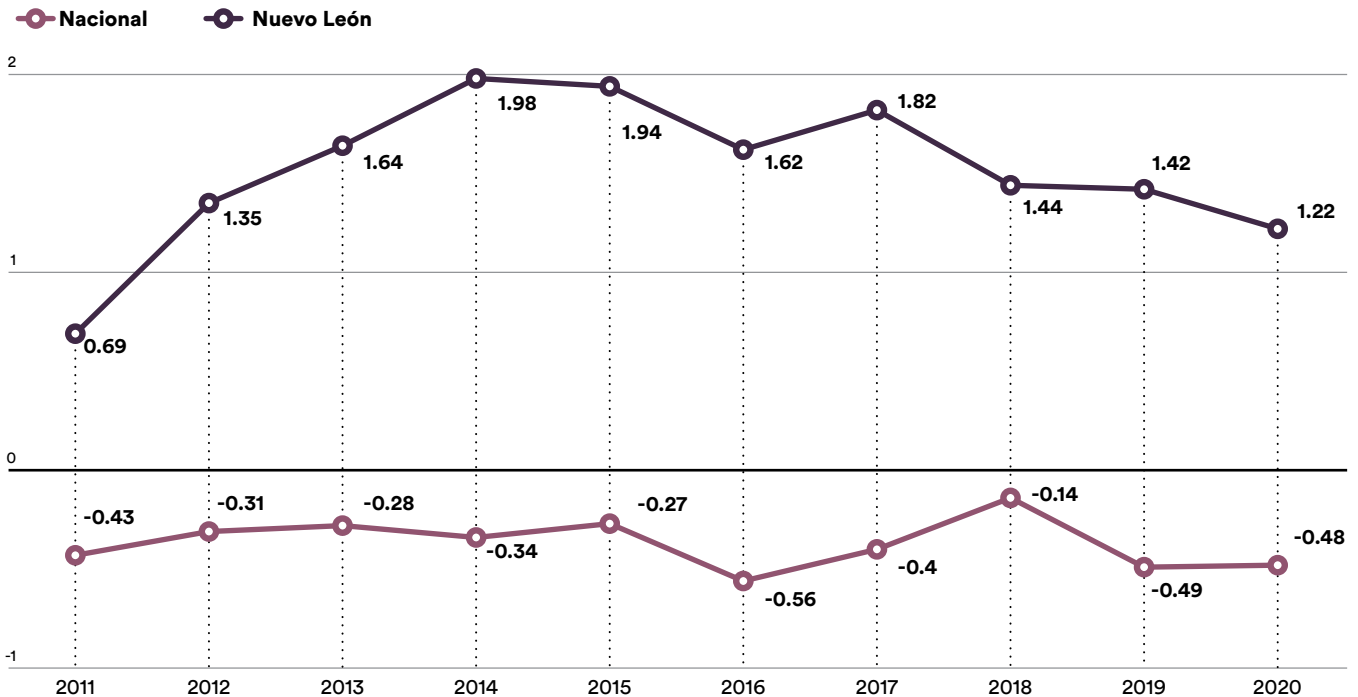
Considerando el género de los encuestados las mujeres refirieron estas razones para la no denuncia: 36.9%, por tratarse de un delito de poca importancia; 17.7%, por una actitud hostil por parte de la autoridad; 14%, por tratarse de trámites largos y difíciles, y 11.2% por miedo a una extorsión. Entretanto, los hombres señalaron las siguientes razones: 39.8%, por considerarlo una pérdida de tiempo; 15.9%, por otras razones; 12.2%, por desconfianza en la autoridad, y 9.2%, por no tener pruebas.

A la vista de lo anterior, el 73.6% de los hombres consideraron que las razones principales para la no denuncia eran atribuibles a la autoridad, en tanto que el 44.9% de las mujeres refirieron que las razones principales para tal hecho no eran atribuibles a la autoridad.

### 1.3 Confianza ciudadana<sup>2</sup>

Durante el periodo de 2011 a 2020, la confianza ciudadana hacia las instituciones del SJP en Nuevo León se ha mantenido por arriba del nivel nacional. En 2020, el índice muestra que hubo una disminución de la confianza a nivel estatal respecto del año anterior. Las autoridades que inspiran mayor confianza en Nuevo León (consideradas dentro de la encuesta) fueron la policía municipal, seguida del Ejército y la Marina y los jueces, mientras que aquellas con menos confianza fueron la Fiscalía General de la República y la Guardia Nacional.

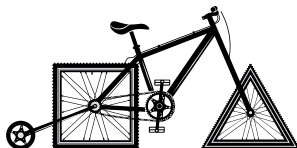
**Gráfica 4. Índice de confianza hacia las autoridades del SJP nacional versus Nuevo León**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Envepe.

<sup>2</sup> El índice de confianza hacia las autoridades del SJP mide el número de unidades de desviaciones estándar en que se desvía del porcentaje promedio de confianza neta estimada durante el periodo de 2011 a 2020 por entidad e institución pública (Ejército, Marina, Guardia Nacional, Fiscalía General de la República, jueces, ministerios públicos, policía estatal y policía municipal). El índice es una manera de integrar los resultados de los estimadores puntuales calculados (con un 95% de confianza) para tales instituciones, a partir de los datos de la Envepe del Inegi de cada año. La confianza neta es el resultado de la diferencia entre la sumatoria de las variables 'mucho confianza' + 'algo de confianza', - 'poca confianza' + 'nada de confianza'. Una vez que son obtenidos tales datos, se estandariza mediante el método puntaje Z por entidad federativa e institución pública.





## CAPÍTULO 2

# Condicionantes

## ¿Qué factores propician o dificultan la operación del sistema de justicia penal?

**L**a consolidación del sistema de justicia penal acusatorio necesita, claro, que los operadores dentro del proceso se desempeñen adecuadamente (que cumplan de manera eficiente con la función determinada conforme al rol que les corresponde). Y sólo lo pueden hacer si existen factores que propician y garantizan a nivel institucional ese desempeño.

De esta forma, la óptima operación de cada una de las instituciones que se articulan de manera sistémica para realizar la investigación, procesamiento y sanción de los delitos permitirá garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía, procurando combatir la impunidad y reparar el daño, en un marco de respeto a los derechos humanos, tanto para las víctimas como para los imputados.

Si lo que queremos, entonces, es analizar los condicionantes del sistema de justicia penal, lo primero que debemos hacer es identificar la actuación de las instancias de coordinación técnica con respecto a la generación y

seguimiento de las políticas nacionales en materia de justicia penal. Después, procederemos a verificar: 1. el proceso de planeación integral continuo y público, 2. los sistemas de registro de información, 3. la proyección y el uso de los recursos financieros, y 4. la publicidad, transparencia y participación ciudadana. Estos factores nos permitirán determinar si existe la simetría institucional necesaria para cumplir con las metas y objetivos en materia de procuración e impartición de justicia.

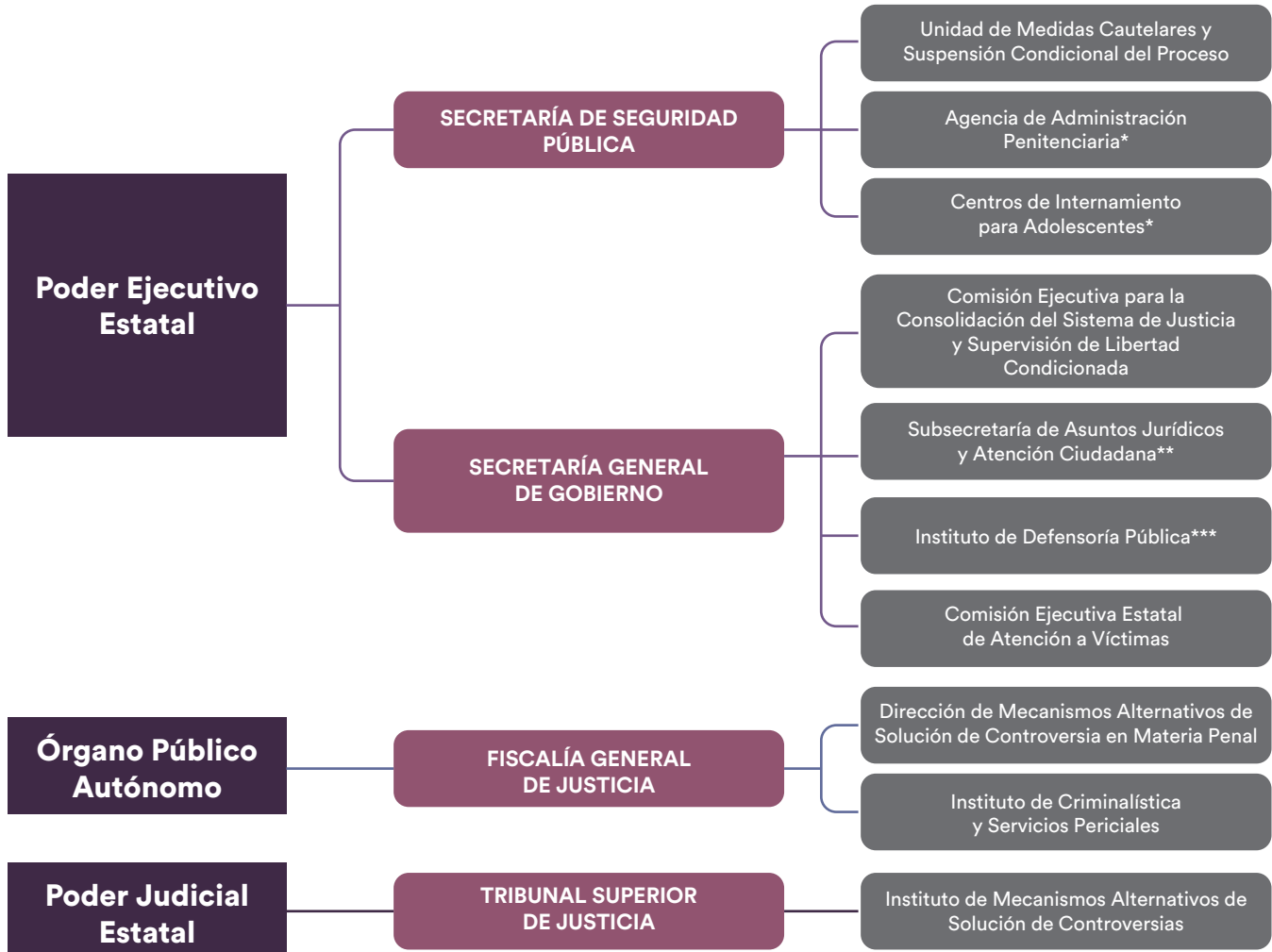
El punto de partida para nuestra observación es éste: la conformación del SJP en Nuevo León.

### 2.1 Coordinación técnica

El órgano de coordinación para la consolidación del sistema de justicia penal acusatorio de Nuevo León, denominado Comisión Ejecutiva para la Consolidación del Sistema de Justicia y Supervisión de la Libertad Condicionada –un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno–, no cuenta con obligaciones, me-



**Gráfica 5. Estructura específica del sistema de justicia penal**



\*Órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
 \*\*Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno  
 \*\*\*Desconcentrado sectorizado de la Secretaría General de Gobierno

Fuente: Elaboración propia con base en Secretaría de Gobernación, 2020.

tas y objetivos dentro del Plan Estatal de Desarrollo, a pesar de que en octubre de 2021, con el cambio de gobierno, entró en vigor el nuevo Plan que estará vigente en los próximos seis años.

Dicho órgano tampoco cuenta con un programa especial en el que se definan los objetivos a alcanzar en el ejercicio de sus funciones; por consiguiente, tampoco cuenta con una planeación presupuestal: los recursos asignados sólo se utilizan para el pago de sueldos, salarios e insumos de oficina y de limpieza. Asimismo, en 2021 sufrió una disminución presupuestal de 10.8% comparado con 2020. Durante ese mismo ejercicio, del presupuesto asignado se dejaron sin ejercer \$2,239,888.77, que representan el 10.5% del total aprobado.

A la fecha la instancia no cuenta con un sistema de registro de información; se usan tablas de Excel para los registros y un sistema de Google Drive para el seguimiento de los acuerdos de las reuniones interinstitucionales.

A pesar de estas dificultades administrativas y operacionales, el órgano de consolidación se encarga de realizar conversatorios bimestrales entre las instituciones operadoras del sistema de justicia penal, comisiones intersecretariales del sistema penitenciario, subcomisiones del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes y mesas de trabajo de seguimiento del cumplimiento de acuerdos. También entabla reuniones semanales con la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia (Segob). Finalmente, el órgano procura el fortalecimiento de los



**Tabla 2. Índice estatal de coordinación técnica de Nuevo León en 2020 y 2021**

Entidad	Eje 1		Eje 2		Eje 3		Eje 4		ICTE	
	Coordinación y articulación		Planeación y presupuestación		Facilitadores		Normatividad		2020	2021
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2022		
Promedio Nacional	0.55	0.44	0.55	0.33	0.31	0.2	0.48	0.30	47.02	34.77
Nuevo León	0.50	0.5	0.25	0.5	0	0.25	0.5	0.5	31.25	43.75

Fuente: Elaboración propia.

vínculos con la sociedad civil a través de reuniones con las organizaciones Renace, Damas Vicentinas, Faro en el Camino, Promociones de Paz y otras relacionadas con temas de reinserción social.

### 2.1.1 Índice de coordinación técnica<sup>3</sup>

El índice de coordinación técnica en Nuevo León para 2021 es de 43.75, ubicándose por encima del promedio nacional, que es de 34.7656. Se observa un incremento de 12.5 respecto a 2020. También notamos que el Eje 1, Coordinación y articulación, mantuvo el resultado; el Eje 2, Planeación y Presupuestación, se incrementó 0.25, al igual que el Eje 3, Facilitadores, y el Eje Normatividad se mantuvo igual. Todos los ejes se encuentran por encima del promedio nacional.

## 2.2 Sistemas de registro de información

Los sistemas informáticos sólidos son una poderosa herramienta para la gestión, planeación, control interno, apoyo a la investigación, transparencia y rendición de cuentas; en suma, para el fortalecimiento de la operación de cada institución y, en última instancia, del SJP en su conjunto, siempre y cuando estén planeados con una visión de conjunto, que permita la coordinación y la articulación con el trabajo de cada operador, además de la generación de estadísticas.

A continuación, describiremos las características de los sistemas informáticos que reportaron cada una de las instituciones:

**Tabla 3. Características de los sistemas informáticos de las instituciones de Nuevo León**

■ Sí cuenta   ■ No cuenta   ■ No se informa

Función	Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría	Comisión de Víctimas	UMECA	Sistema Penitenciario	Seguridad Pública
Interconexión	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No se informa
Digitalización de información	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No se informa
Actualizaciones interinstitucionales	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No se informa
Datos de identificación básica y seguimiento	■ Sí cuenta	■ Sí cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ No cuenta	■ Sí cuenta	■ No se informa

Fuente: Elaboración de propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.

<sup>3</sup> Para analizar si las ICTE tienen las facultades para realizar una coordinación interinstitucional de manera eficaz, desde *Hallazgos 2019* hemos construido el Índice ICTE, que mide los cuatro ejes principales de la coordinación técnica: 1. coordinación y articulación; 2. planeación y presupuesto; 3. facilitadores, y 4. normatividad. Ningún eje es más importante que otro para el funcionamiento eficaz de las instancias de coordinación, por lo que es necesario que las ICTE cuenten con facultades en los cuatro ejes. Este Índice ICTE permite observar fácilmente las necesidades que se tienen en aspectos vitales para el desempeño de la coordinación técnica, e identificar así los ámbitos que requieren de un mayor fortalecimiento.

## Fiscalía General

El denominado Sistema Penal Acusatorio (SPA) Fiscalía Virtual, que entró en operaciones el primer trimestre del 2014, fue desarrollado por personal de la Dirección General de Informática en ambiente .net y Java, con base en el modelo homologado de justicia penal acusatorio, el cual permite la captura de información derivada de las carpetas de investigación. El sistema se ha implementado en áreas como los Centros de Orientación y Denuncia, Unidades de Investigación, Mecanismos Alternos de solución de Controversias, Oficialía de Partes, Asesor Victimológico, Unidad de Seguimiento a Salidas Alternas, Adolescentes, Bienes Asegurados y Archivo General.

Los principales módulos con los que cuenta el sistema son: Sistema de Operación y Expediente Electrónico, Portal de Fiscalía Virtual, Video denuncia, Querrela Electrónica, Actas de Extravío de Documentos, Portal de Oficios Electrónicos, Promociones Electrónicas y Envío Electrónico de IPH.

El principal objetivo de la Fiscalía Virtual es el registro y seguimiento de las carpetas de investigación que se generan a través de las denuncias realizadas por la ciudadanía; permite generar un número único de carpeta, la interconexión con otras instituciones y el intercambio de información. Representa un alto estándar, ya que permite no sólo el registro institucional, sino que a nivel de macroprocesos (con visión sistémica) también permite la interconexión con otras instituciones, lo que abre la posibilidad de generar información confiable con un nivel alto de desagregación de indicadores, lo que facilita las determinaciones y toma de decisiones.

## Poder Judicial<sup>4</sup>

Cuenta con un sistema informático que genera un número único de expediente, y que permite la trazabilidad de las causas y la interconexión con otras instituciones, así como la generación de estadísticas.

## Defensoría Pública<sup>5</sup>

El Instituto de la Defensoría Pública cuenta con un sistema denominado Recosfam (Registro de Control y Seguimiento de Servicio Familiar), una aplicación web que funcionaba en ASP.NET. Contiene módulos para consultas de usuario, seguimiento de expedientes, seguimiento

de atenciones, registro de actividad diaria y generación de informes desagregados por género, edad y ubicación, pero sólo para la materia familiar.

## Comisión de Atención a Víctimas

No cuenta con sistema informático de registro; solamente usa como herramienta informática el Excel, para registrar de manera manual la información en el Formato Único de Declaración. El acceso y captura está a cargo del Registro Estatal de Víctimas.

## Secretaría de Seguridad Pública

La Secretaría refiere que sí cuenta con un sistema de información; sin embargo, no especifica nombre, características o funciones de este, pues la considera información reservada.

## Unidad de Medidas Cautelares

La UMECA no cuenta con un sistema informático o de registro; sin embargo, utiliza bases de datos en Excel para sus diferentes áreas, en dos tipos de registro: evaluación y supervisión. Estas bases son alimentadas y actualizadas diariamente. Esta modalidad no permite la interconexión con otras instituciones, por ello, el número de carpeta de investigación se considera como número único de registro, para efecto de sus bases de datos.

## Sistema Penitenciario

Cada centro penitenciario cuenta con un sistema basado en el lenguaje FoxPro, que tiene módulos para la captura de situaciones jurídicas. Permite el registro de los datos de una persona privada de la libertad para verificar los ingresos, reingresos y actualizar la base de datos.

## 2.3 Proceso de planeación integral continuo y público

Para analizar los sistemas de planeación de las instituciones operadoras del SJP en Nuevo León, las cuestionamos sobre la presencia de obligaciones, metas y objetivos institucionales en el Plan Estatal de Desarrollo o en la planeación sectorial.

<sup>4</sup> El Poder Judicial no entregó información detallada sobre este aspecto para este año. No obstante, se identificó de periodos anteriores que utiliza cuatro distintos sistemas informáticos para el registro y procesamiento de información, denominados 1) Sistema de Gestión Penal, 2) Portal Judicial Penal, 3) Web Lex y 4) Tribunal Virtual.

<sup>5</sup> La Defensoría Pública reportó que están desarrollando un nuevo sistema informático denominado Advocatus, el cual funcionará para todas las direcciones, y en el que los defensores podrán capturar información de cada uno de los expedientes; además, a través de él podrán realizar peticiones vía sistema entre las diferentes unidades de apoyo con las que cuenta el instituto. Este novísimo sistema puede representar un gran avance, pues permitirá contar con información estadística para la generación de indicadores en cualquier momento.



**Tabla 4. Instituciones que prevén obligaciones, metas u objetivos en el Plan Estatal de Desarrollo o planeación sectorial**

■ No prevé ■ Prevé

Fiscalía	Poder Judicial	Defensoría Pública	CEAV	Seguridad Pública	UMECA	Sistema Penitenciario

Fuente: Elaboración de propia.

A continuación, presentamos lo reportado por cada institución estatal:

### Fiscalía General

No cuenta con datos relativos a planeación y asignación de recursos, según el reporte de la propia institución.

### Poder Judicial

Cuenta con objetivos, metas e indicadores específicos, que intervienen a través de sistemas de trabajo dirigidos "a la mejora continua de la función judicial y administrativa".

Además, ha establecido metas y objetivos por áreas; cuenta con indicadores de objetivos y de resultados, así como estratégicos y de gestión, los cuales le permiten identificar las necesidades surgidas a partir de diversas problemáticas tanto operativas como administrativas.

### Defensoría Pública

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el apartado de seguridad y justicia, y como una de las principales preocupaciones en el proceso de consulta pública, se incluye la necesidad de fortalecer a las instituciones responsables de estos sectores. En todo caso, entre los planes estratégicos se contempla al Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

Dentro del Programa Sectorial también se contempla al instituto como una instancia que participa en el objetivo de fortalecer el "Sistema de Seguridad y Justicia". Se considera un factor importante que sus defensores cuenten con certificaciones nacionales expedidas por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

### Comisión de Atención a Víctimas

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo incluye un apartado en el que se establece como objetivo reconocer y garanti-

zar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la atención, asistencia, protección, derecho a la verdad, reparación integral y debida diligencia. La estrategia fijada menciona el fortalecimiento y consolidación de las instancias encargadas de atender a las víctimas, así como la planeación y desarrollo de programas, políticas y medidas conforme a los estándares internacionales en la materia. Las metas y objetivos de la Comisión Ejecutiva también se encuentran en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia.

### Secretaría de Seguridad Pública

Las metas y objetivos de esta secretaría se encuentran en el Plan Estatal de Desarrollo, y en el Programa Sectorial de Seguridad y Justicia se alinean sus metas y objetivos. Los requerimientos e indicadores de resultados están contemplados en documentos como el Diagnóstico de atención de llamadas de emergencia, vigilancia y registros de información; Diagnóstico de protección institucional; Estrategias para la reducción del índice delictivo, Operación de centros de reinserción social y Diagnósticos de reinserción social.

### Unidad de Medidas Cautelares

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo no se consideran objetivos, estrategias, líneas de acciones y obligaciones para la UMECA, que tampoco cuenta con un Programa Sectorial. Sin embargo, cuenta con un documento de Planeación Presupuestaria basado en resultados.

### Sistema Penitenciario

Las metas y objetivos del sistema penitenciario se encuentran contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en el eje de Buen Gobierno, y su referencia es el programa de Acceso a la Justicia y Reinserción Social Efectiva. También cuenta con los Programas Presupuestales 027 Reinserción Social y 028 Operación de los Centros de Reinserción Social, que contienen un diagnóstico situacional, con objetivos específicos e indicadores a evaluar en el año.

## BUENA PRÁCTICA

Uno de los mayores aciertos del Programa Sectorial de Seguridad y Justicia 2016-2021 de Nuevo León es que considera que las instituciones de seguridad pública y justicia penal que se encuentran dentro de la esfera del Poder Ejecutivo *conforman un sector*, por lo que deben diagnosticarse y fortalecerse en conjunto. Además, plantea que otras instituciones del mismo Poder Ejecutivo pueden ayudar al desarrollo de este sector y, por ello, se incluyen en de las estrategias y líneas de acción, tales como el Instituto de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Instituto Estatal de la Mujer y el Instituto Estatal de Derechos Humanos.

Otro acierto de este Programa es que **enfatisa la información y el conocimiento como pilares para el desarrollo del sector**, y dedica secciones específicas a discutir las aportaciones de la Unidad de Análisis de Información y de la Universidad de Ciencias de la Seguridad.

Vale la pena resaltar que sus estrategias y líneas de acción están vinculadas expresamente con programas presupuestarios, por lo que, al menos en teoría, cada una de las estrategias

estatales cuenta con recursos para su implementación. Además, incluye un listado de “proyectos estratégicos”, donde se señalan las dependencias responsables y el presupuesto asignado a cada uno de estos proyectos.

## 2.4 Proyección y uso de los recursos financieros

En Nuevo León en 2021 el presupuesto del sector justicia fue de 11,026 millones de pesos. La variación presupuestal respecto a 2020 se incrementó 2.7%; esto es, 0.54 puntos por debajo de la media nacional. En el periodo anterior tuvo un incremento del 10.04%. Para 2021, la Secretaría de Seguridad Pública tuvo un incremento de 7% respecto a la media nacional, y la Fiscalía General tuvo uno de 13.9 puntos por encima de la media nacional. **Un porcentaje notable se encuentra en el presupuesto de la CEAV, con un incremento de 26.04% mientras, que a nivel nacional se observó una reducción del 5.6%.** Por otra parte, el Poder Judicial sufrió una reducción crítica, de 10.8%. Respecto de la Defensoría Pública no tenemos datos de referencia

Otro punto de comparación: los presupuestos de la Secretaría de Seguridad Pública, Comisión Ejecutiva de

**Tabla 5. Distribución presupuestal del sector procuración de justicia penal en Nuevo León**

Entidad	SSP	Fiscalía	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial	Presupuesto Estatal Sector Procuración de Justicia Penal
Nuevo León	\$5,178,418,000	\$3,585,775,379	Sin información	\$32,473,987	\$2,229,456,000	\$11,026,123,366

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

**Tabla 6. Variaciones ( $\Delta$ ) presupuestales en términos reales 2020-2021**

Entidad	Variación porcentual ( $\Delta$ ) 2020 - 2021					$\Delta$ 2020 - 2021
	$\Delta$ SSP	$\Delta$ FGE	$\Delta$ Defensoría	$\Delta$ CEEAV	$\Delta$ Poder Judicial	
Nuevo León	-7%	16.9%		26.0%	-10.8%	2.7%
Media Nacional	0%	3.0%	-12.7%	-5.6%	9.1%	3.2%

Fuente: Elaboración de propia con datos obtenidos de las solicitudes de información pública.



**Tabla 7. Presupuestos institucionales en tasa de 100 mil habitantes**

Entidad	Seguridad Pública	Fiscalía	Defensoría	CEEAV	Poder Judicial
Nuevo León	\$89,523,207.25	\$61,989,996.27	Sin información	\$561,402.24	\$38,542,282.90
Media Nacional	\$118,642,176.82	\$51,972,460.84	\$2,774,063.55	\$1,574,311.46	\$89,239,243.46

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

**Tabla 8. Comparación de presupuestos institucionales asignados en 2021 (proporciones)**

**Simetría presupuestal 2021**

Entidad	Razón presupuesto FGE:SSP	Razón presupuesto Defensa:FGE	Razón presupuesto CEEAV: Defensa
Nuevo León	\$0.69		
Media Nacional	\$0.44	\$0.05	\$0.57

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

**Tabla 9. Gasto ejercido en 2021 en “funciones” de seguridad y justicia\***

Entidad federativa	Porcentaje del gasto total de la entidad (%)	Por cada 100 mil habitantes**
Nuevo León	11.3%	235.7
Promedio Nacional	10.6%	193.39

\*La Cuenta Pública clasifica el gasto por “funciones” y “subfunciones”. Los datos aquí presentados corresponden a la suma de las “funciones” de Justicia (procuración de justicia, impartición de justicia, reclusión y readaptación social, derechos humanos) y de Asuntos de Orden Público y Seguridad Interna (policía, Sistema Nacional de Seguridad Pública, protección civil y otros asuntos de orden público y seguridad).

\*\*Millones de pesos constantes a 2022 (descontando el efecto de la inflación).

Fuente: Datos recopilados por el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP, 2022).

Atención a Víctimas y el Poder Judicial se encuentran por debajo de la media nacional; sin embargo, el presupuesto de la Fiscalía está por encima de la media nacional.

No pudimos calcular la asimetría completa en la asignación de recursos entre las diferentes instituciones, ya que sólo contamos con la referencia del presupuesto de la Fiscalía General, que recibe 0.69 centavos por cada peso que recibe Seguridad Pública. Esto es una diferencia de 0.25 centavos mayor que la media nacional.

Tomando como referencia los datos de la Cuenta Pública de Nuevo León, el gasto ejercido en materia de seguridad y justicia fue de 11.3%, es decir, 0.7 puntos porcentuales por encima del promedio nacional y al considerar el porcentaje por cada 100 mil habitantes, Nuevo León se encuentra 43.6% por encima del promedio nacional.

## 2.5 Publicidad, transparencia y participación ciudadana

### Fiscalía General

La institución cumple con la ‘carga’ de información de manera mensual y trimestral, de conformidad con la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León. Además de la información que la legislación estatal y nacional contempla como obligaciones de transparencia, la Fiscalía genera proactivamente información relacionada con la Alerta Amber Nuevo León; vehículos robados y recuperados y el Semáforo Delictivo.

### Poder Judicial

Cuenta con un sitio web en donde publica su información, y en la que se pueden realizar algunos trámites y servicios. También aloja el microsítio de transparencia, en donde realiza la carga de información de sus obligaciones de transparencia, y en el que se realizan las solicitudes de información y se indica la ubicación de las unidades de transparencia.





Tal micrositio cuenta con un catálogo desglosado de sus obligaciones comunes y específicas, en el que además se muestra una clasificación por unidad administrativa responsable de proporcionar la información, lo cual es de gran utilidad para el ciudadano que solicita información. Además, cuenta con un apartado denominado "Información de interés público", que contiene información anual de 2018 a 2021 descargable en formato Excel.

En lo que toca a la colaboración con la sociedad civil, el Poder Judicial participó en 2021 en las Juntas de Trabajo de Gobierno Abierto de Nuevo León.

### Defensoría Pública

Cumple con la carga de información que le corresponde; no obstante, la institución reportó que próximamente contará con un nuevo programa institucional con el que podrá brindar más información, incluso de manera proactiva, a través de su portal oficial.

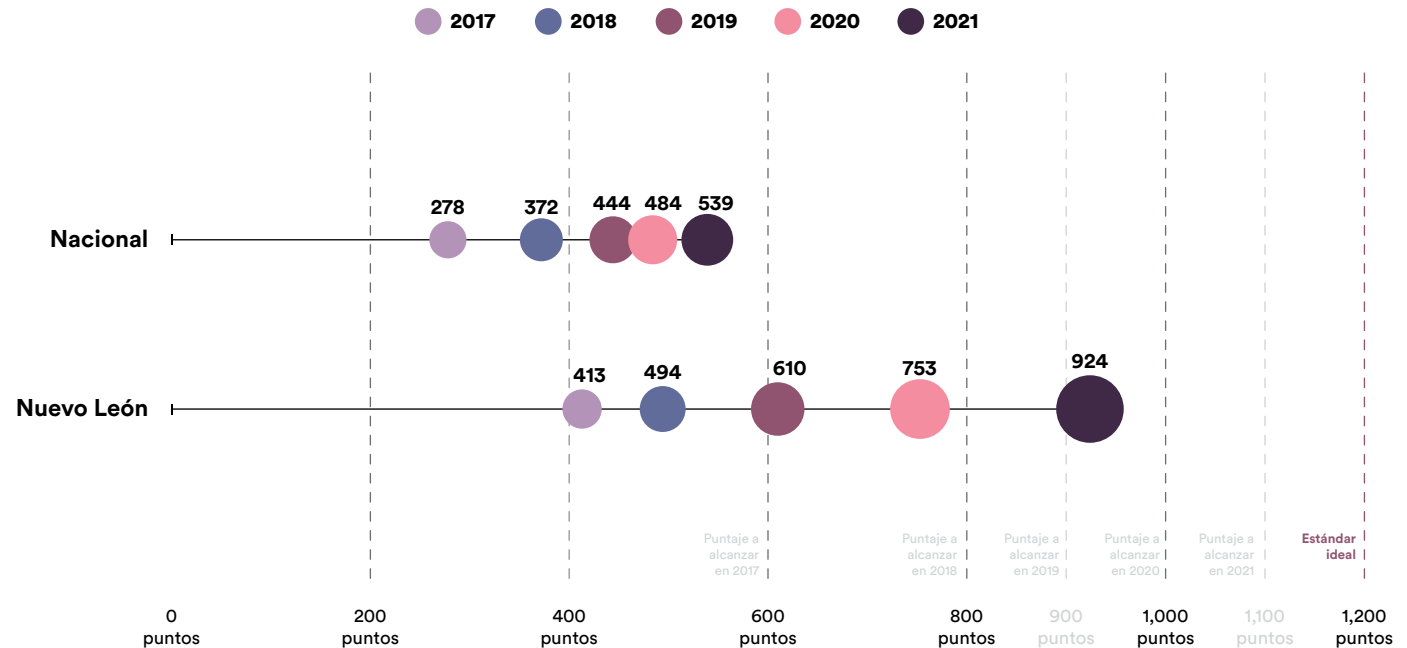
### Comisión de Atención a Víctimas

No cuenta con un sitio web propio; sólo existe un apartado en el sitio oficial de Gobierno del Estado de Nuevo León, donde se presenta la información de la funcionaria pública titular –contacto con teléfono de oficina y correo–, pero nada relacionado con trámites, servicios o transparencia. En consecuencia, tampoco genera información proactiva.

## 2.6 Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal<sup>6</sup>

**Nuevo León alcanzó un puntaje de 924, ubicándose en el segundo lugar del ranking nacional, únicamente por debajo de Querétaro, que obtuvo 1,012 puntos, y 385 puntos por encima del promedio nacional. Se observa un incremento de 171 puntos respecto al resultado alcanzado en 2020, manteniendo un puntaje al alza de 2017 a la fecha.**

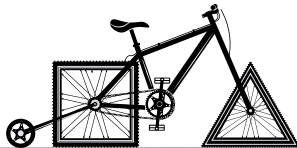
**Gráfica 6. Ranking de avance en la consolidación del SJP: Nuevo León versus Nacional**



**Fuente:** Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

<sup>6</sup> La consolidación del SJP requiere que cada sistema cuente con las condiciones necesarias para su adecuada operación. Es decir, el sistema opera transversalmente, a lo largo de diversas instituciones, montado en un proceso continuo de ajuste y calibración. Por ello, es indispensable un constante esfuerzo de fortalecimiento de las condicionantes de la operación para lograr la adecuada consolidación del sistema. En el Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, analizamos la progresión que se realiza en cada entidad para la construcción de condicionantes de la operación que faciliten la operación del sistema de justicia penal. El Ranking Nacional de Avance en la Consolidación del Sistema de Justicia Penal evalúa las condicionantes de la operación analizadas en este capítulo, las cuales se conforman por ámbitos que ordenan y sistematizan las acciones institucionales que las entidades federativas han realizado para la consolidación del sistema de justicia penal, de acuerdo a su nivel de desarrollo y a su grado de formalización. Para la medición de este año se estableció un estándar mínimo a alcanzar de 1,100 puntos siendo el estándar ideal 1,200 puntos.





## CAPÍTULO 3

# Habilitantes

## ¿Cuáles son las capacidades institucionales para garantizar el acceso a la justicia?

**E**n nuestra Metodología de Seguimiento y Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal la dimensión de *habilitantes* evalúa las capacidades institucionales a partir de la toma de decisiones de cada instancia que, en conjunto, interactúan durante la operación del sistema de justicia penal, para generar resultados. Esta evaluación se conforma por indicadores que ponderan en todas las instituciones el marco legal, los modelos de gestión y las estructuras organizacionales, el nivel profesionalización del personal, los modelos de investigación criminal y los servicios periciales y forenses.

El andamiaje jurídico institucional requiere que los operadores cuenten con los conocimientos y habilidades básicas, con lo cual se espera que los estándares de procuración de justicia puedan reflejar mejores investigaciones basadas en protocolos y modelos estructurados. De igual forma, los estándares en impartición

de justicia vislumbran la garantía de un debido proceso tanto para las personas víctimas como para las personas imputadas.

Bajo este orden de ideas, algunos indicadores sirven para observar a las entidades e instituciones en perspectiva, reconociendo sus fortalezas y limitaciones, y ofreciendo elementos de análisis, innovación y aprendizaje, que pueden ser replicados por otras entidades<sup>7</sup>.

### 3.1 Modelos de gestión y estructuras organizacionales

#### Fiscalía General

El Modelo de Gestión comenzó a implementarse en enero de 2019, y se ha logrado desarrollar en 38 de los 51 municipios del estado de Nuevo León. Incluye ejes

<sup>7</sup> No se identificaron cambios relevantes en el marco legal durante 2021, por lo cual no se incluye este ámbito en el análisis.

rectores que son la base de la operación de los procesos jurídicos, de apoyo a la investigación y de soporte, mismos que se describen a continuación:

- **Eje 1.** Cumplimiento de los aspectos establecidos en el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Unidades de Atención Temprana.
- **Eje 2.** Capital humano con las competencias necesarias para operar las unidades de investigación.
- **Eje 3.** Transformación tecnológica en todos los servicios, como herramientas de innovación para eficientizar el proceso y brindar mayor acceso a la justicia.
- **Eje 4.** Sistema de gestión de la calidad para la implantación de la mejora continua de los procesos y la evaluación del desempeño.
- **Eje 5.** Atención pronta a víctimas en todo el proceso de investigación, propiciando, en su caso, su participación.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León cuenta con 79 Unidades de Investigación, siete agencias del Ministerio Público del sistema penal tradicional (inquisitivo-mixto) y una Unidad de Ejecución de Sanciones.

## BUENA PRÁCTICA

En su sitio web, la Fiscalía General cuenta con un catálogo de servicios en línea a través de los cuales se pueden realizar videodenuncias, recibir orientación, presentar querellas electrónicas, reportar y validar actas de extravío de documentos, realizar entrevistas por video llamada de las Unidades de Investigación, validar promociones electrónicas, validar cédulas citatorias, buscar a personas detenidas y presentar quejas y sugerencias.

Para más información, consulten la página <https://fiscalianl.gob.mx/servicios/>

## Poder Judicial

Mediante el acuerdo general 1/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura del estado, que establece el funcionamiento de la Coordinación de Gestión Judicial para los Juzgados de Control, se dota de facultades a la Coordinación de Gestión Judicial Penal para administrar las agendas de los jueces, con base en el control de las cargas de trabajo, e informar a éstos sobre el detalle de la ejecución de las audiencias, así como para proveer, en la esfera administrativa, la programación de las diligencias a desarrollarse en las salas de audiencias.

Tal coordinación de gestión cuenta con una agenda electrónica, en la cual, de acuerdo a las particularidades de cada caso, se calendarizan audiencias tomando en consideración tres rubros: *fase de la carpeta* (control/juicio), *región* (administrativamente la oficina de gestión judicial se encuentra dividida en regiones; los jueces de control y juicio oral penal tienen competencia estatal) y *sala de audiencias* (cada una de las regiones cuenta con salas de audiencias previamente categorizadas: control o juicio). Esto permite una organización lineal y equitativa por sala de audiencias. Aunado a lo anterior, se cuenta con una estandarización de agenda de acuerdo con el tipo de audiencia convocada, bajo excepciones establecidas en respuesta a las particularidades de los casos concretos –cantidad de imputados, varios delitos, diversas defensas, etc.–.

Es importante hacer notar que, de conformidad con el acuerdo general mencionado, existe la figura de ‘juez coordinador de jueces’, quien preside el Comité de Jueces y funge como el único vínculo de comunicación entre éstos y el coordinador de la Gestión Judicial con respecto a las cargas de trabajo y demás necesidades y requerimientos –cursos de capacitación, vacaciones programadas, incapacidades médicas, etcétera–. Este enlace resulta de novedosa importancia, ya que genera la pauta para la elaboración de una agenda semanal para la distribución de las actividades de los jueces, la cual se les comunica con una anticipación de cuando menos 48 horas, salvo en aquellos casos que por su naturaleza tengan que agendarse con menor tiempo. Dentro de tal agenda se consideran tres rubros, en lo que toca a las cargas de trabajo asignadas:

- *Jueces de audiencias programadas.* Los jueces asignados para estos efectos deberán desarrollar sus funciones dentro del horario de funcionamiento del Tribunal.



- *Jueces de despacho.* A estos jueces corresponde acordar todas las solicitudes o peticiones que deban de resolverse por escrito, y que ingresan diariamente en horario de atención al público.
- *Jueces de turno.* Estos jueces serán asignados de acuerdo con el sistema de turno que establezca el Comité de Jueces. Les corresponde resolver todas las solicitudes urgentes planteadas fuera del horario ordinario de labores y en días inhábiles.

A partir de 2018, en el Poder Judicial del estado se inició el proceso de certificación ISO 9001-2015, que permitió la creación de diversos proyectos de mejora mediante estudios de procesos y mejores prácticas para la optimización de los procesos jurídicos y administrativos. Es el origen de la distribución de las cargas de trabajo, pues se proyectaron indicadores de desempeño de jueces mediante un software de servicio de análisis de datos orientado a proporcionar visualizaciones interactivas, que permiten a los jueces crear por sí mismos informes y paneles (con el apoyo de la herramienta digital PowerBI).

## Defensoría Pública

El cambio de gobierno dio lugar a un cambio de director en el Instituto de la Defensoría, el cual implementó un nuevo modelo de gestión bajo un esquema de indicadores operativos, estratégicos y de gestión, cuya medición arrancó en 2022.

En la Dirección de Defensa Penal los equipos de trabajo se conforman a partir de dos pisos de atención:

- *Primer piso:* se integra por la Unidad de Defensa Inicial (UDI), compuesta por 19 defensores de atención inicial que laboran en el área metropolitana, y exclusivamente para dar servicio de asesoría, entrevista, información a familiares e identificación de datos de prueba. También colaboran en actos de investigación urgentes (extracciones) y respecto de personas detenidas en instituciones policiacas a disposición del Ministerio Público. Dan apoyo al defensor público designado en la recolección de información e identificación de datos.

Los equipos de UDI se encuentran distribuidos en seis grupos presenciales de tres personas cada uno, y un grupo virtual de dos personas, que atienden a 14 centros de detención de la zona metropolitana. Laboran por guardias de 12 por 24 horas, y se les asigna por rol la atención de la persona detenida. (Asignación a UDIS: reciben copia

del correo que UAGI emite para la asignación de un defensor titular; se distribuyen las entrevistas de atención inicial de acuerdo con el centro de detención que les corresponde atender y el turno respectivo.)

- *Segundo piso:* se integra por cuatro unidades regionales. Cada equipo se integra por personal que labora por guardias y roles de servicio semanal, que permite que la Unidad de Gestión (UAGI) asigne casos de forma equitativa, respetando el rol de guardia, delito, territorio, especialidad y Unidad de Investigación que genera la carpeta y en la que se encuentra asignado cada defensor.

En materia penal, el defensor es quien, a partir de su designación en la etapa de investigación inicial (con excepción del defensor de UDI), litiga en todas las etapas del proceso penal hasta el dictado de la sentencia definitiva. En el resto de las instancias jurisdiccionales, como la apelación o el amparo, es designado un defensor diferente, especializado en dichas fases; esto incluye la etapa de ejecución.

## Comisión de Atención a Víctimas

La CEAV cuenta con un manual de organización en el que se detalla la estructura orgánica, así como un manual de calidad que contiene sus procedimientos operativos y administrativos, en el que se mencionan las responsabilidades y funciones de cada una de las áreas y del personal que conforma la comisión.

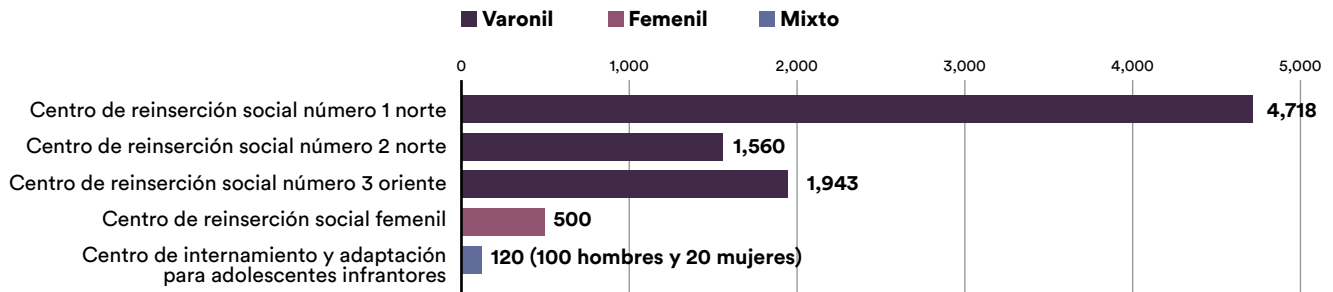
La conformación de los equipos de trabajo se realiza desde la interdisciplinariedad y la atención: desde la intervención inicial participa un profesional del área de atención (con especialidad en trabajo social o psicología) y un asesor jurídico.

El asesor jurídico que representa a la víctima en todas las etapas del proceso es el mismo; sin embargo, a veces por necesidades operativas, derivadas de la carga de trabajo, es necesario sustituirlo en las diversas audiencias.

## Secretaría de Seguridad

La secretaría creó los Servicios de Seguridad e Inteligencia con la finalidad de combatir, desde la raíz, a la delincuencia organizada y los cárteles que operan en el Estado, así como de evitar la trata de personas y los secuestros. Además, pretende identificar los puntos vulnerables para la ciudadanía, mismos que son puntos clave para la operación de la delincuencia organizada y

## Gráfica 7. Centros penitenciarios en Nuevo León



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

los delitos de alto impacto. Estos servicios, por lo demás, atienden de manera inmediata las investigaciones solicitadas por la Fiscalía General de Justicia del estado y la Fiscalía General de la República, ejecutando las acciones realizadas por los agentes investigadores y, con ello, las labores de investigación e inteligencia que son desarrolladas por los elementos operativos policiales.

Los Servicios de Seguridad e Inteligencia del estado establecen líneas de investigación policial a partir del análisis de la información sobre la forma en que están estructurados los grupos delictivos y su operación. Asimismo, aplican los procedimientos de intercambio de información policial, promoviendo mecanismos de coordinación en materia de investigación de delitos y proponiendo estrategias de coordinación y colaboración interinstitucional con dependencias, entidades e instituciones federales, estatales y municipales. Finalmente, vigilan la operación policial, buscando que se ejerza con apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, en concordancia con el Protocolo de Primer Respondiente y la Ley Nacional sobre el uso de la Fuerza.

Por otra parte, el llenado del Informe Policial Homologado (IPH) se realiza de manera manuscrita al momento de los hechos, o bien de manera digital, para ser presentado ante el Centro de Orientación y Denuncia correspondiente.

Hay que señalar que la Secretaría de Seguridad opera en Plataforma México, suministrando los datos personales y antecedentes de los individuos que son puestos a disposición y demás información que integra el Registro del Sistema Estatal de Información para la Seguridad Pública, facilitando con ello la consulta para las autoridades competentes.

La estructura y estado de fuerza se consideran información reservada.

### Unidad de Medidas Cautelares

La UMECA cuenta con tres sedes en la entidad: dos en el municipio de Monterrey –correspondientes a la Zona Centro y atención de primer contacto en Palacio de Justicia– y una en el municipio de Guadalupe –correspondiente a la Zona Sur y Norte–.

La UMECA cuenta con un manual y un protocolo de actuación para las direcciones de Evaluación y Supervisión que regula su actuación. Para los procesos de evaluación de riesgos y para la supervisión de medidas y suspensión condicional, ambas direcciones distribuyen la carga de trabajo a razón proporcional y operativa.

### Sistema penitenciario

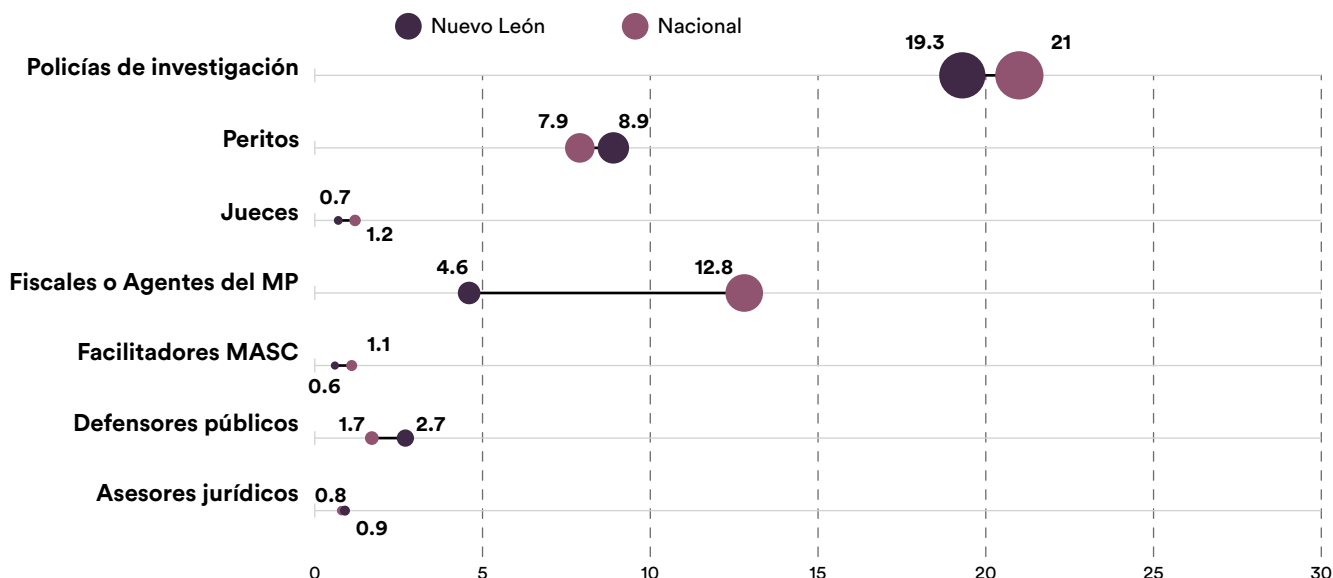
El sistema penitenciario no cuenta con un modelo de gestión. En la Tabla 9 mostramos el número de centros penitenciarios con que cuenta, y su capacidad.

## 3.2 Personal suficiente y capacitado

Para garantizar el acceso a la justicia el personal no sólo debe estar capacitado, sino que también debe integrarse con el número suficiente de individuos para cubrir las necesidades de la población. El número de ministerios públicos, jueces, defensores o asesores de víctimas en funciones tiene un impacto significativo en la calidad del sistema, sobre todo en lo que toca a la prontitud en el acceso a la justicia.



**Gráfica 8. Tasa por cada 100 mil habitantes en el SJP. Nuevo León vs. Nacional**



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

A continuación, analizamos la capacidad operativa de cada institución:

### Fiscalía General

Al cierre de 2021, la Fiscalía General opera con el siguiente equipo humano:

- 251 agentes del Ministerio Público, que implican una tasa de 4.6 por cada 100 mil habitantes, 8.2 puntos por debajo de la tasa nacional, que es de 12.8. En 2021, esta tasa aumentó en 1.5 respecto al año anterior. En Nuevo León, por cada tres agentes del Ministerio Público mujeres, existen dos hombres.
- 1,047 policías de investigación, que equivalen a una tasa de 19.3 por cada 100 mil habitantes, 1.7 por debajo de la tasa nacional, que fue de 21. En Nuevo León por cada cuatro policías de investigación mujeres, uno es hombre.
- 480 peritos, que equivalen a una tasa de 8.9 por cada 100 mil habitantes. Esto coloca a Nuevo León por encima de la tasa nacional, que fue de 7.9.
- 34 facilitadores que aplican los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en sede ministerial, que equivalen a una tasa 0.6 por cada 100 mil habitantes, lo que se coloca por debajo de la tasa nacional, que fue de 1.1.

La Fiscalía ha capacitado a sus operadores en diversos perfiles y temáticas, como:

- Bloque Básico de Perspectiva de Género: 322 agentes del Ministerio Público, 686 policías de Investigación, un perito, 34 facilitadores y 13 asesores victimológicos.
- Acceso a la Justicia y Prevención de la Violencia Feminicida y los Feminicidios, Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género: ocho asesores victimológicos y un analista.
- Intervención de Víctimas de Experiencias Traumáticas: 11 asesores victimológicos y dos analistas.

Respecto al Servicio Profesional de Carrera (SPC), en enero de 2016 fueron publicados en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* los lineamientos y bases del servicio de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, que actualmente se encuentra vigente y operado.

Para el SPC fueron lanzadas dos convocatorias en 2021. Sin embargo, hay que recordar que para considerar de manera completa dicho aspecto, se deben actualizar todas las fases: selección, ingreso, formación, evaluación e incentivos. Si bien las convocatorias cubren algunos de los módulos necesarios, en lo que respecta a capacitación también se deben cubrir los aspectos de formación inicial, formación continua y especializada.



## Poder Judicial

Éste es el total de funcionarios que operan en el sistema de justicia penal acusatorio:

- Treinta y cinco jueces de control y de enjuiciamiento, de los cuales son 13 mujeres y 22 hombres.
- Ocho jueces de ejecución, de los cuales tres son mujeres y cinco hombres.
- Administradores judiciales: tres mujeres coordinadoras de la Gestión Judicial Penal y de Adolescentes.
- Personal administrativo: 14 mujeres y seis hombres.
- Otros, Carrera Judicial: 106 mujeres y 40 hombres.

La Carrera Judicial se encuentra contemplada en los artículos 94, 97, fracción XI, y 98, penúltimo y último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León (LOPJENL); artículos del 120 al 135 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, y dispositivos del 52 al 71, y del 130 al 141, del Reglamento Interno del Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León.

Además, dentro del marco normativo de este organismo se consideran los procesos de ingreso, formación, permanencia, promoción, especialización, evaluación y reconocimiento de los servidores públicos.

Tal y como se señala en la LOPJENL, en el título séptimo denominado "De la Carrera Judicial", el artículo 126 contempla las categorías siguientes: I. Juez de Primera Instancia; II. Juez Menor; III. Secretario de Pleno o de Sala; IV. Secretario de Juzgado de Primera Instancia; V. Secretario de Juzgado Menor; VI. Actuario, y VII. Escribiente.

## Defensoría Pública

El Instituto de la Defensoría cuenta con un Centro de Formación Profesional, en el cual ha capacitado a 80 defensores y 15 peritos en Investigación Científica Forense, que incluye temas como "Reconstrucción Virtual en Casos Criminales", "Inimputabilidad y Estado de Interdicción" y el "Valor de la Prueba Pericial".

Aunque el Servicio Profesional de Carrera normativamente se encuentra regulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Defen-

soía Pública para el Estado de Nuevo León y su reglamento, con el cambio de administración se determinó la necesidad de realizar una modificación en los dos últimos ordenamientos, mismos que serán publicados en el segundo semestre de 2022, con lo cual se espera que al fin pueda materializarse la vigencia del SPC.

## Comisión de Atención a Víctimas

No cuenta con SPC. Sin embargo, la Comisión contempla, dentro de sus estrategias y acciones, fortalecer la capacitación y profesionalización de sus servidores públicos, con el propósito de brindar un servicio especializado y de alta calidad a las víctimas, además de brindar capacitación sobre temas de victimología a servidores públicos integrantes del sistema estatal de atención a víctimas.

En 2021 fueron capacitados 16 asesores jurídicos en materia de ejecución de sanciones penales; uno en especialización de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia para adolescentes, y uno más recibió un taller de interpretación jurídica.

## Seguridad Pública

La Comisión de Carrera Policial realiza la planeación de la capacitación durante el proceso de reacreditación de elementos. Al 100% del personal se le ha impartido Formación Inicial y el curso de Competencias Básicas de la Función Policial.

En 2021 se realizaron cursos sobre diversos ejes temáticos: Primer Respondiente, Uso de la Fuerza, Cadena de custodia e Informe Policial Homologado, Funciones de Investigación e Inteligencia, Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Actualizaciones sobre el Uso de Armas.

Respecto al Servicio Profesional de Comisión de Carrera Policial, además de lo establecido por los artículos 21 y 123, apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el estado se cuenta con la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, y demás ordenamientos legales aplicables. También existen procedimientos para el desarrollo policial establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Comisión de Carrera Policial del Estado.



De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León, los procesos de la Carrera Policial se aplican al ingreso, reclutamiento, selección, certificación, contratación, profesionalización, permanencia, promoción, ascenso, reconocimientos y estímulos, y se encuentran operando con la periodicidad reglamentaria.

El proceso de promoción es parte fundamental del desarrollo policial; éste consiste en el impulso de la carrera de los integrantes de la institución, a través del ascenso en la escala de mandos que integran el plan de carrera, como se establece en la normatividad de la materia. Se emiten convocatorias conforme se habilitan vacantes.

### UMECA

La instancia cuenta con 32 evaluadores de riesgo, 66 supervisores de medidas cautelares (que también realizan seguimiento a la suspensión condicional) y seis personas que se desempeñan como administrativos. La unidad no reportó acciones de capacitación, ni cuenta con normatividad que contemple el SPC.

### Sistema penitenciario

El sistema opera con diversos funcionarios clasificados de la siguiente manera: 1,104 custodios o vigilantes; 19 médicos; 17 trabajadores sociales; 16 psicólogos; 108 personas en funciones administrativas, y 296 personas con otro tipo de función.

Al igual que la Secretaría de Seguridad Pública, el sistema se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y el Reglamento de Desarrollo Policial del Estado de Nuevo León; así como por los procedimientos que para el desarrollo policial se establecen la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Comisión de Carrera Policial del Estado.

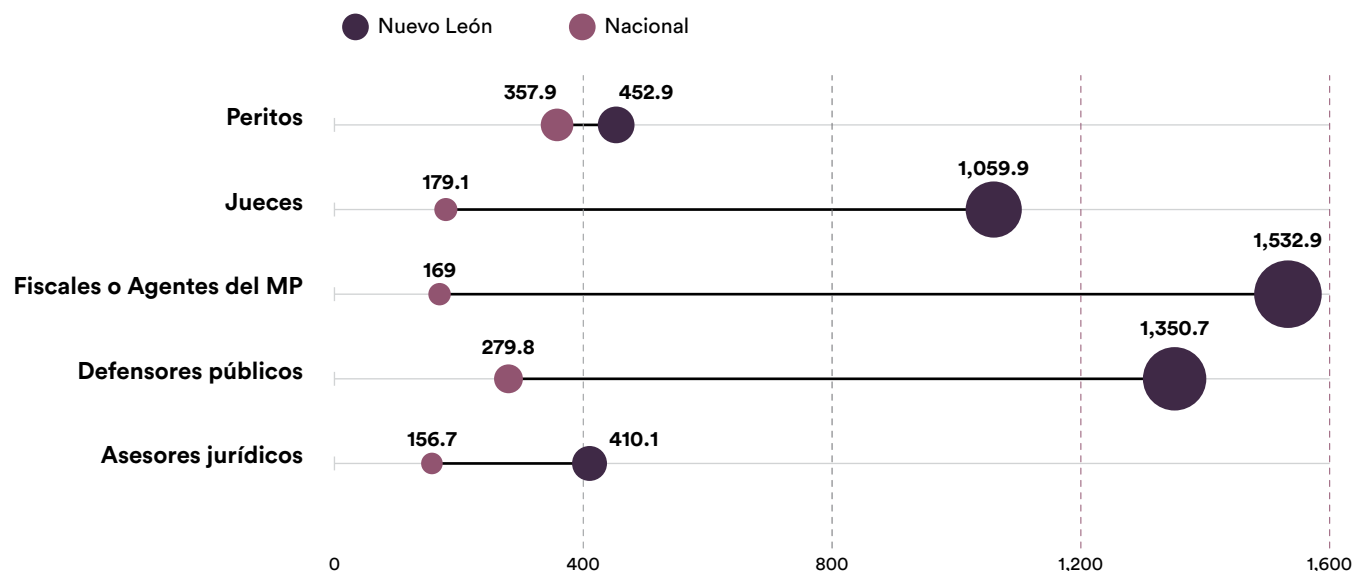
La Secretaría de Seguridad es la que selecciona al personal a través de la Dirección de Reclutamiento, mientras que la formación y evaluación se lleva a cabo en la Universidad de Ciencias de la Seguridad.

### 3.2.1 Carga de trabajo de los operadores

En cuanto a la carga de trabajo de los operadores del SJP en Nuevo León, se observa que cada perito tuvo en promedio 452.9 intervenciones, por encima del promedio nacional, de 357.9. Por su parte, cada juez atendió en promedio 1,059.9 causas penales, por encima del promedio nacional de 179.1.

Se observa también que en promedio cada agente del Ministerio Público atendió 1,532.9 carpetas de investigación, por encima del promedio nacional de 169; asimismo, cada defensor público tuvo una carga de trabajo de

Gráfica 9. Carga de trabajo de los operadores del SJP. Nuevo León vs. Nacional



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.





1,350.7 asuntos, por encima del promedio nacional de 279.8; por último, en promedio cada asesor jurídico atendió 410.1 asuntos, por encima del promedio nacional de 156.7.

### 3.3 Modelo de investigación criminal

El Modelo Homologado de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León se ha implantado de manera gradual por zona o unidades especializadas. Cada una de ellas abarca diversos municipios. En 2021 se logró el desarrollo del modelo en las zonas de Juárez, Cadereyta y Monterrey, así como en las unidades estatales de Femicidios, Homicidios, Adolescentes y Robo de Vehículos.

Un fiscal es el que se encarga de la investigación inicial, recabando, con el auxilio de la policía y servicios periciales, los datos de prueba necesarios para resolver la carpeta de investigación. De ser procedente, este fiscal inicia el ejercicio de la acción penal ante el juez de control, con el medio de conducción que se estime necesario, y otro es el que se encarga de litigar el caso, a partir de la investigación complementaria, hasta la etapa de juicio. Esto se ejecuta por medio de las siguientes unidades:

- **Unidad de Tramitación Masiva de Casos (UTM):** es la encargada de integrar todos los asuntos de delitos susceptibles de resolución por medio de una salida alterna. Actualmente hay Unidades de Tramitación Masiva de Delitos en General, así como de Violencia Familiar. En caso de requerirse judicializar un asunto, esta unidad solicita la audiencia inicial y el fiscal acude a la misma. Una vez fijado el plazo de cierre de la investigación, remite el caso a la Unidad de Investigación y Litigación para que un Fiscal adscrito a ella continúe con el proceso judicial, hasta la audiencia de juicio oral.
- **Unidad de Investigación y Litigación (UIL):** Se encarga de integrar los asuntos de delitos que no pueden resolverse por medio de una salida alterna, judicializando aquellos en los que se estima que se cuenta con los datos de prueba suficientes para acreditar el hecho y la posible responsabilidad. Ade-

## UN FISCAL ES EL QUE SE ENCARGA DE LA INVESTIGACIÓN INICIAL, RECABANDO, CON EL AUXILIO DE LA POLICÍA Y SERVICIOS PERICIALES, LOS DATOS DE PRUEBA NECESARIOS PARA RESOLVER LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.

más, se encarga de continuar con la tramitación de las carpetas de investigación judicializadas, remitidas por la UTM con plazo de investigación vigente, recabando datos de prueba pendientes en la investigación complementaria, con el fin de presentar acusación, desarrollar la audiencia intermedia y acudir a la audiencia de juicio.

La UIL cuenta con por los menos dos agentes del Ministerio Público, uno especializado en la investigación y otro en la litigación; el primero se encarga de integrar los asuntos en la investigación inicial y llevar la audiencia inicial, y el segundo de continuar con la investigación complementaria, presentar acusación y acudir a las audiencias intermedia y de juicio.

Los fiscales de litigación ven casos desde la etapa de investigación complementaria; continúan con la etapa intermedia y finalmente se encargan de preparar y desahogar la audiencia de juicio oral. En caso de que se interponga algún recurso o juicio de amparo con motivo de alguna resolución dictada en cualquiera de estas etapas, también se encargan de llevar el trámite que sea necesario ante la autoridad de alzada o autoridad judicial federal, para substanciar el medio de impugnación que corresponda.

### 3.4 Servicios periciales y forenses

La Fiscalía General del estado cuenta con el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales, el cual opera con un sistema para el registro y procesamiento de eventos, así como para la gestión de evidencias.

Respecto a la distribución de los peritos por tipo de especialización, observamos que la criminalística abarca el 30% de los servicios periciales; la psicología forense, el 13%; química forense, 7%, y genética forense, 7%. Otros tipos de especialización son tránsito terrestre, dactiloscopia, medicina forense, medicina legal, necropsia, balística, ingeniería civil, identificación forense, valuación forense, documentoscopia, odontología forense, acústica forense y patología forense.

Por lo que toca a los indicadores de gestión, las áreas de Identificación de personas, Genética forense, Química





forense, Balística y explosivos, Criminalística de campo, Hechos de tránsito terrestres y Documentos cuestionados mantienen un esquema de revisión con base en la conformidad técnica y administrativa de los informes y dictámenes.

Estos servicios también cuentan con base de datos de familiares de personas desaparecidas y de cadáveres y restos humanos, en los cuales se registran los perfiles genéticos, y en los que la cobertura es permanente, es decir, los registros no se eliminan.

Éste es el proceso que se sigue para poder asignar un perito a una investigación:

1. Solicitud de estudio por parte del Ministerio Público, otra autoridad competente o noticia criminal.
2. Asignación del área técnica correspondiente.
3. Revisión de posibilidad de cumplimiento del caso.
4. Intervención de peritos asignados por el superior.
5. Revisión de los resultados de los ensayos o estudios por pares o superior jerárquico.
6. Entrega, por parte del perito, del informe de resultados al Ministerio Público o autoridad solicitante.
7. Envío de los elementos materiales probatorios a bodega de bienes por personal pericial.
8. Testimonio del perito en juicio, de ser solicitado por la autoridad.



## CAPÍTULO 4

# Resultados

## ¿Cuál es el desempeño del sistema de justicia penal?

**E**l análisis de los datos estadísticos emanados de las instancias que integran el SJP permite articular y vincular las intervenciones de política pública con los resultados propiamente dichos, los cuales tienen un impacto directo, como beneficio o perjuicio, en las personas que tienen participación en los procesos de justicia penal.

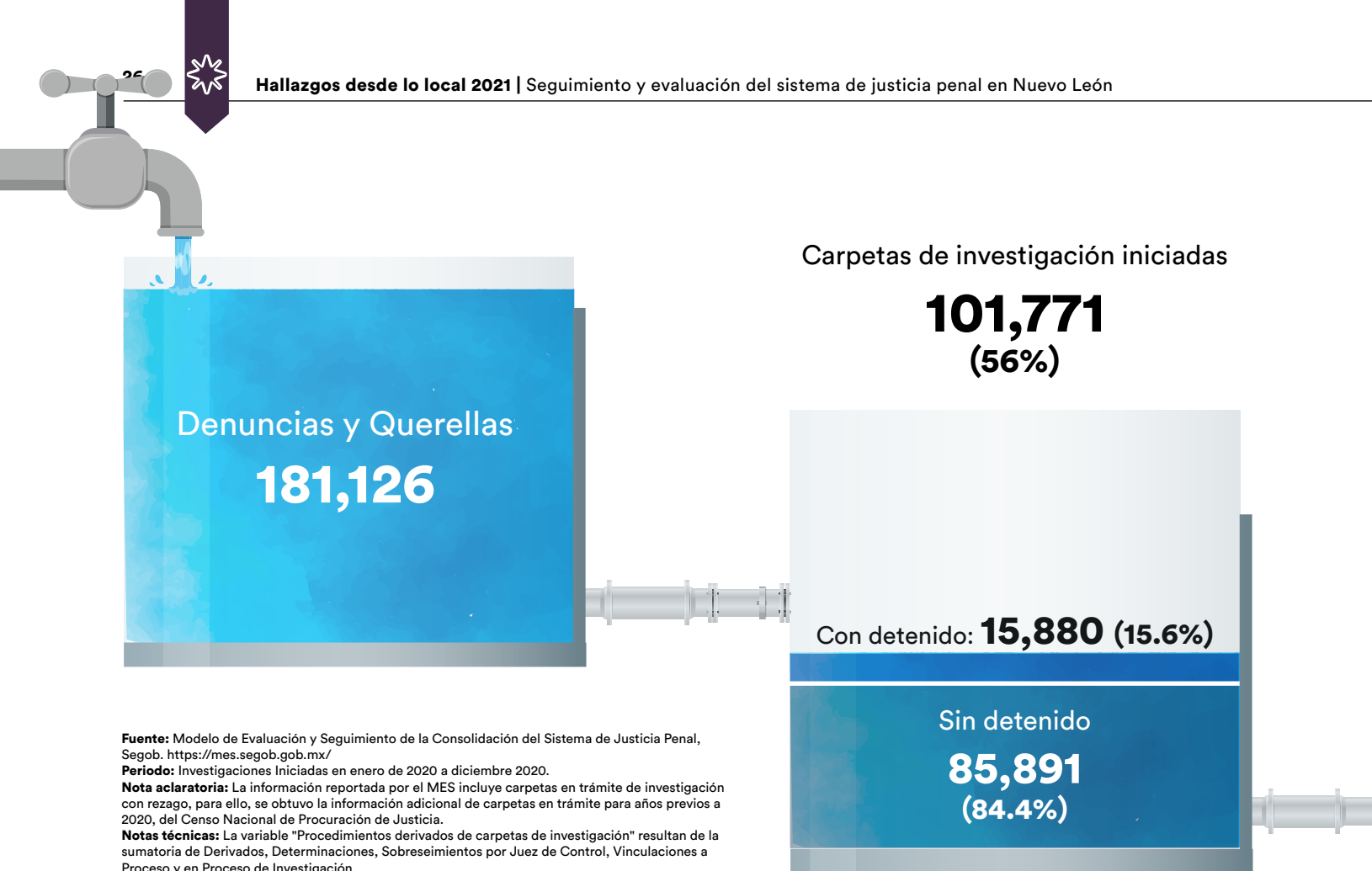
En este apartado analizamos los resultados de las procuradurías o fiscalías, tribunales, defensoría pública, comisiones de atención a víctimas, servicios periciales, secretarías de seguridad pública, unidades de medidas cautelares y el sistema penitenciario, entendidos en el contexto de los elementos condicionantes y habilitantes que antes hemos analizado. Lo hacemos a partir de información pública, además de la proporcionada por las instancias operadoras del sistema de justicia penal.

Los resultados dan cuenta del desempeño de las instituciones del sistema en sus respectivas atribuciones, así

como del tratamiento de las denuncias y casos que conocen, con una perspectiva comparada a nivel nacional y respecto a años previos.

### 4.1 Tubería procesal penal

El sistema de justicia se desarrolla bajo las reglas y principios del proceso penal acusatorio y oral, el cual requiere de la gestión del órgano persecutor de los delitos (Ministerio Público), de la Defensa (defensores públicos y privados), de las determinaciones de los órganos jurisdiccionales (jueces), así como de la intervención de los asesores jurídicos de víctimas, unidades de medidas cautelares y del sistema penitenciario. Todas estas acciones son transversales al proceso, y necesarias para su adecuado funcionamiento. Entendido esto, la manera más efectiva de comprobar si se materializan los fines del proceso es analizar el desempeño sistémico tomando en consideración cada una de las etapas del proceso. Y eso es lo que la tubería procesal procura, de entrada, ilustrar...



En 2021, la Fiscalía General de Nuevo León recibió 181,126 denuncias y querellas, e inició 101,771 carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas de 56.2%, el cual se encuentra por debajo del promedio nacional, que es de 91.6%.

Del total de carpetas iniciadas, el 15.6% fue con detenido y el 84.4% sin detenido. Durante el año, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 389,414. De éstos, 20.6% fue determinado por el Ministerio Público; el 3.9% se canalizó a órganos de medios alternativos de solución de controversias penales –de las cuales se resolvió el 53.1%, y el 46.9% se encontraba en trámite–, el 72.7% se encontró en proceso de investigación, previo a la vinculación a proceso, y el 2.7% se vinculó a proceso.

Del total de las vinculadas a proceso, en el 0.2% se inició un procedimiento abreviado –de las cuales el 91.1% se resolvió y el 8.9% se encontró en trámite–, el .79% se resolvió por solución alterna, de las cuales el 96.5% fue por suspensión condicional del proceso y en el 0.3% se aperturó un juicio oral, y de éstas últimas se concluyó el 91.4% y el 8.6% se encontró en trámite.

A partir de esta tubería, es posible entrar al análisis del proceso, tomando en consideración la actuación de los operadores que intervienen en cada una de las etapas.

#### 4.1.1 Investigación inicial

El Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) dicta que esta etapa inicia desde la presentación de la denuncia, querella u otro requisito equivalente, y concluye cuando la persona imputada queda a disposición del juez de control para que se formule imputación.

En 2021, la Fiscalía General del Estado de Nuevo León recibió 181,126 denuncias y querellas, de las cuales se iniciaron 101,771 carpetas de investigación equivalentes al 56.2%, porcentaje que se encuentra muy por debajo del promedio nacional (91.6%), y que coloca al estado como el que menor porcentaje tiene a nivel nacional. Aun así, se iniciaron 20,591 más que en 2020, lo que representa un incremento de 20.2%.

Ahora bien, del total de carpetas iniciadas, 15,880 fueron con detenido, lo que representa un 15.6% (2,643

# Tubería procesal penal Nuevo León 2021

Procedimientos derivados de las carpetas de investigación iniciadas

**389,414**  
(100%)

En proceso de investigación (Previo a la vinculación a proceso)

**283,005**  
(72.7%)

Vinculados a proceso

**10,526**  
(2.7%)

Determinaciones

**80,214**  
(20.6%)

Resueltos  
**8,237**  
(53.1%)

En trámite  
**7,271**  
(46.9%)

Archivo Temporal  
**46,909** (58.5%)

- Criterio de Oportunidad **720** (0.9%)
- No Ejercicio Acción Penal **893** (1.1%)
- Abstención de Investigar **938** (1.2%)
- Acumulación **2,599** (3.2%)
- Incompetencia **7,344** (9.2%)
- Otra conclusión **20,811** (25.9%)

**Soluciones alternativas (Sede Judicial)**  
**8,502** (0.79%)

- OEMASC En trámite **166** (2.0%)
- OEMASC Resueltos **130** (1.5%)
- Suspensión condicional **8,206** (96.5%)

**Procedimiento abreviado**  
**2,542** (0.24%)

- En trámite **226** (7.9%)
- Resueltos **2,316** (91.1%)

**Juicio Oral**  
**3,263** (0.30%)

- En trámite **282** (8.6%)
- Resueltos **2,981** (91.4%)

Derivados OEMASC (Sede Ministerial)

**15,508** (4.0%)



más que en 2020), en tanto que 85,891 fueron sin detenido, y representan un 84.4% (17,948 más que en 2020).

Por lo que respecta al porcentaje de inicio de carpetas de investigación por tipo de delito denunciado, Nuevo León alcanzó un 100% en los delitos de violencia familiar, trata de personas, secuestro, homicidio doloso, homicidio culposo, feminicidio, extorsión y desaparición forzada. Entretanto, sólo alcanzó el 99.1% de inicio de carpeta en denuncias por violación y el 98.3% en denuncias por narcomenudeo. Con el menor porcentaje de carpetas iniciadas se cuentan los delitos de daño en propiedad ajena (58.4%), lesiones (50.8%), robo simple (31.8%) y robo calificado (21.9%).

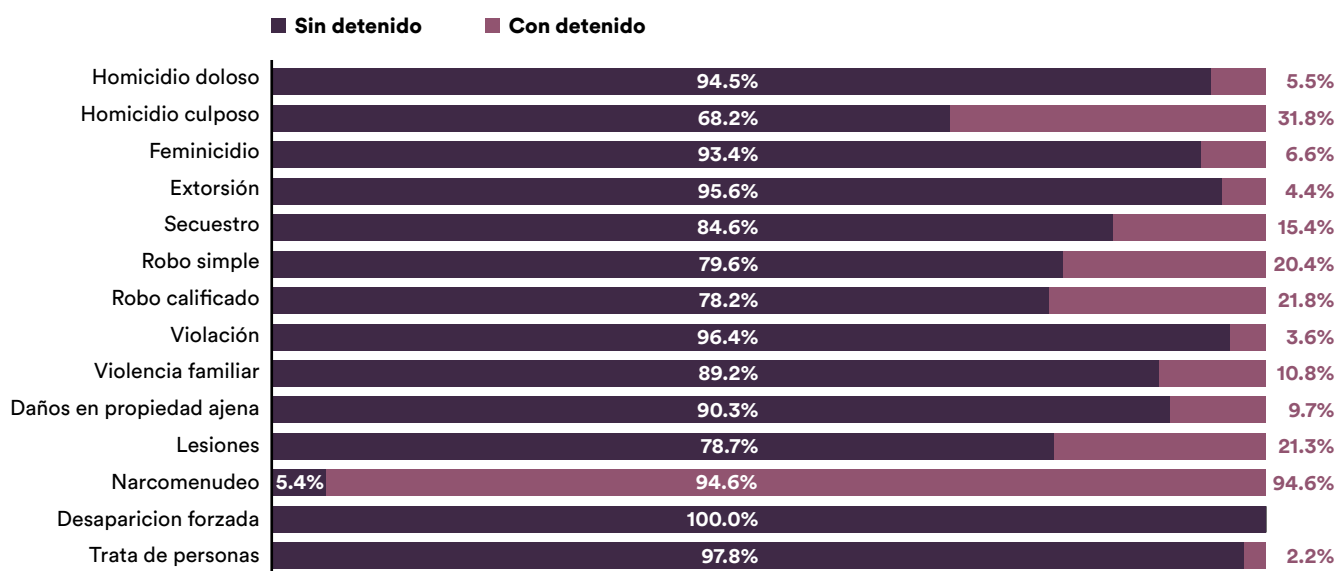
Los delitos con mayor porcentaje de carpetas de investigación iniciadas con detenido fueron narcomenu-

deo, con 94.6%; homicidio culposo, con 31.8%; robo calificado, con 21.8%; lesiones, con 21.3%; robo simple, con 20.4%, y secuestro, con 15.4%. Los delitos con mayor porcentaje de carpetas de investigación iniciadas sin detenido fueron desaparición forzada, con 100%; trata de personas, con 97.8%; violación, con 96.4%; extorsión, con 95.6%, y homicidio doloso, con 94.5%.

### Determinaciones ministeriales

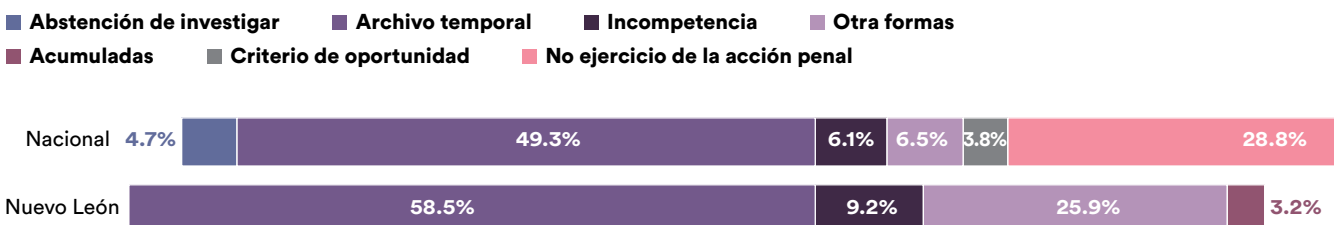
Al inicio de la investigación, los agentes del Ministerio Público tienen la facultad de dictar algunas determinaciones que el CNPP prevé como formas de terminación de la investigación: abstención de investigar, archivo temporal, no ejercicio de la acción penal y criterio de oportunidad.

## Gráfica 10. Tasa de carpetas de investigación iniciadas por tipo de delito sin detenido versus con detenido



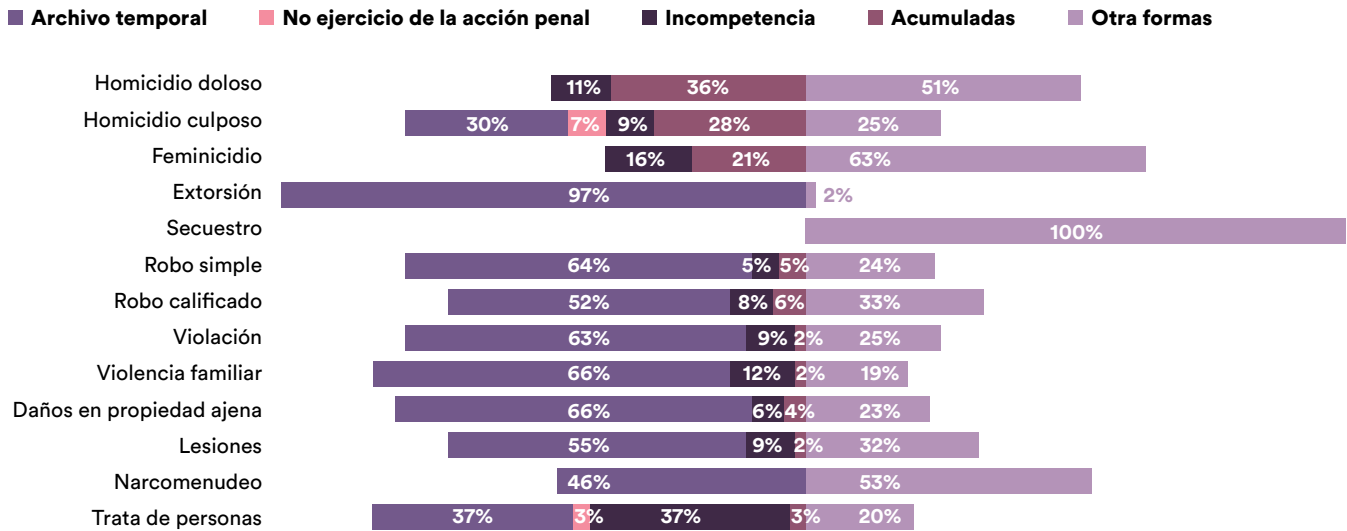
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

## Gráfica 11. Tasa de determinaciones en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

### Gráfica 12. Tasa de determinaciones por tipo de delito en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

Durante el año, el total de procedimientos derivados de las carpetas de investigación fue de 389,414. De éstos, 20.6% fueron determinados por el Ministerio Público. Al cierre del año, el total de determinaciones ministeriales se distribuyó de la siguiente manera: archivo temporal, 58.5%; incompetencia, 9.2%; abstención de investigar, 1.2%; acumulación, 3.2%; no ejercicio de la acción penal, 1.1%; criterio de oportunidad, 0.9%, y por otra forma de conclusión, 25.9%.

Gracias a lo anterior, Nuevo León se colocó 9.2 puntos por encima de la media nacional en cuanto a archivos temporales, que es de 49.3%, y 19.4 puntos por encima de la media nacional respecto a otras formas de determinación, que es de 6.5%.

En cuanto a la tasa de determinaciones del Ministerio Público por tipo de delito, se observa que en 2021 los delitos con mayor porcentaje de archivo temporal fueron: desaparición forzada, con 100%; extorsión, con 97%; violencia familiar, con 66%; robo simple, con 64%, y violación con 63%. Los delitos con mayor porcentaje de carpetas acumuladas fueron: homicidio doloso, con 36%; homicidios culposos, con 28%, y feminicidios, con 21%. Entre los delitos con mayor número de carpetas determinadas por incompetencias tenemos a la trata de personas, con 37%; feminicidios, con 16%; violencia familiar, con 12%, y homicidios dolosos, con 11%. Los delitos con mayor número de carpetas determinadas por otras formas fueron:

secuestro 100%, feminicidio 63%, narcomenudeo 53%, homicidio doloso 51% y robo calificado 33%.

#### Justicia alternativa en sede ministerial

Una vez iniciada la investigación (de no haberse concluido por las determinaciones antes analizadas) es posible poner en marcha los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) para alcanzar la celebración de un acuerdo reparatorio entre la víctima y la persona imputada de delito.

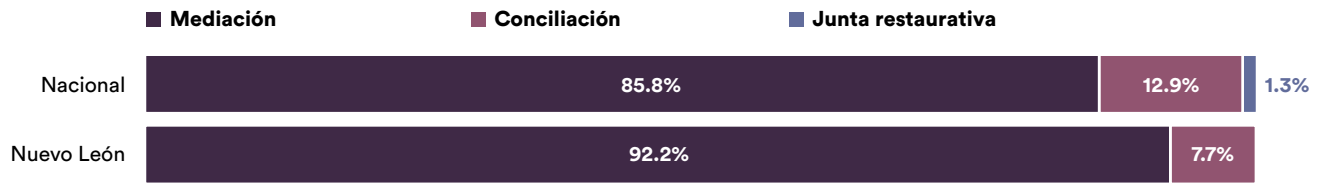
Así, en lo que concierne al uso de los MASC en sede ministerial, en 2021 se canalizaron 15,508 carpetas de investigación, que equivalen al 3.9% del total de las iniciadas (el promedio nacional es de 8.1%). De ellas, 7,271 carpetas se encontraban en trámite (46.9%), en tanto que 8,237 se resolvieron (53.1%).

Ahora bien, del total de carpetas derivadas a MASC, 92.2% se resolvieron por mediación, resultado que se encuentra por encima de la tasa nacional, de 85.8%; entretanto, sólo el 7.7% se resolvió por conciliación, resultado que se encuentra por debajo de la tasa nacional, de 12.9%.

Por su parte, la tasa de cumplimiento de acuerdos reparatorios en sede ministerial fue del 81.5%, y se encuentra por debajo de la media nacional, que es de 84.4%.



### Gráfica 13. Tipo de Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en sede ministerial

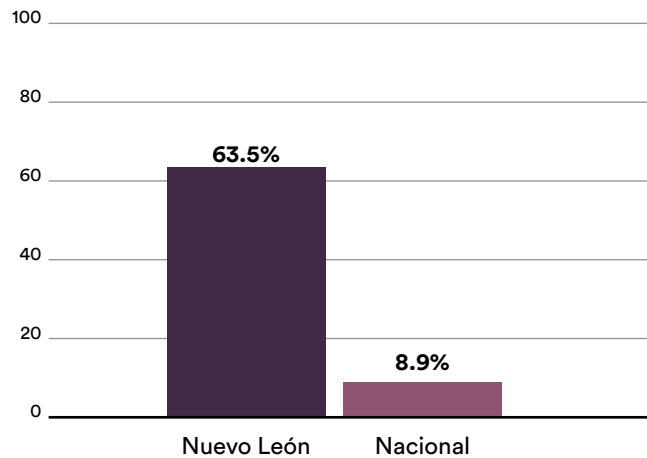


Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

#### Atención a víctimas

La asesoría jurídica que presta la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) resulta esencial para garantizar los derechos constitucionales de las víctimas, desde el inicio mismo de la investigación. Observamos que la variación porcentual de personas atendidas por la CEEAV de Nuevo León, en 2021, fue de 63.5%; esto representa 55.4 puntos porcentuales por encima del porcentaje nacional.

### Gráfica 14. Variación porcentual de personas atendidas por las CEEAV



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

La variación porcentual de víctimas registradas por asesores jurídicos en el Registro Nacional de Víctimas en Nuevo León arrojó un 102.5%; desagregado por género, esta variación en hombres fue de 107.9%, mientras que para las mujeres fue de 97.1%.

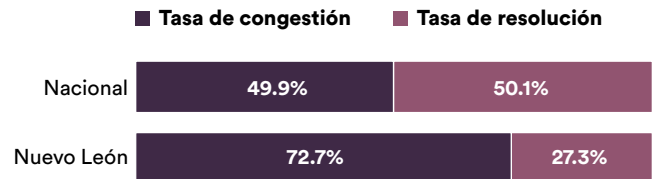
Respecto a las personas que recibieron apoyo del Registro Nacional de Víctimas, solo hubo una variación de 4.8% considerando el año anterior.

Por su parte, la Fiscalía General de Nuevo León reportó que la tasa de reparación del daño en sede ministerial, al cierre de 2021, fue del 0%.

#### Tasa de congestión ministerial

Esta tasa se refiere al número de casos que se encuentran en trámite en las procuradurías/fiscalías. En consecuencia, son aquellos sobre los cuales no ha sido registrada determinación alguna.

### Gráfica 15. Tasa de congestión versus tasa de resolución en sede ministerial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

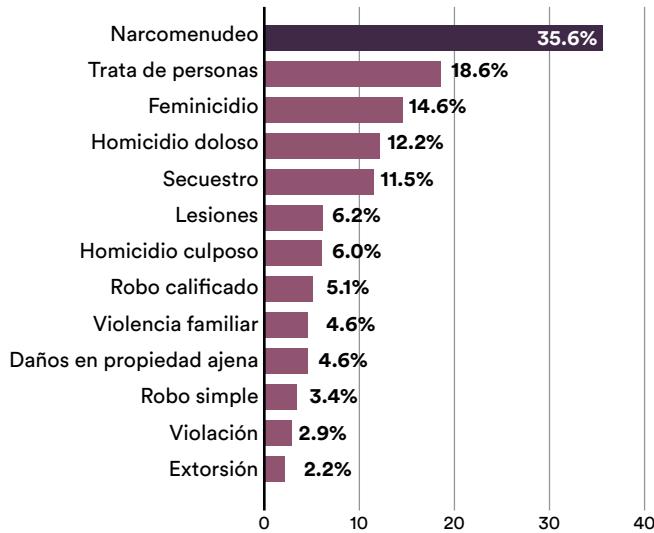
Durante 2021, la Fiscalía General del estado obtuvo una tasa de resolución de 27.3%, muy por debajo de la tasa nacional, y una tasa de congestión de 72.7%, la que está por encima de la tasa nacional. Con todo, comparada con 2020 (74.4%), la congestión disminuyó ligeramente.

#### 4.1.2 Judicialización

Los agentes del Ministerio Público determinan llevar las investigaciones ante la autoridad judicial principalmente porque consideran tener los datos suficientes para formular imputación y continuar con la persecución penal del delito.

En 2021, la tasa de judicialización en Nuevo León fue del 16.7%, más del doble que la tasa nacional, que fue de 6.9%. Esto ubica al estado en el cuarto lugar con mayor tasa de judicialización a nivel nacional.

**Gráfica 16. Tasa de carpetas de investigación judicializadas por tipo de delito en Nuevo León**



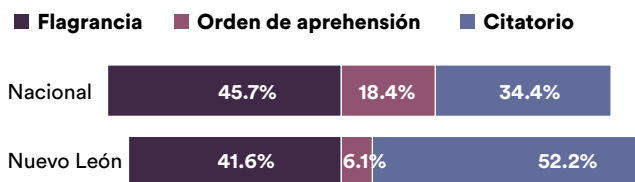
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

En 2021, la tasa de judicialización por tipo de delito tuvo los siguientes resultados: del total de carpetas iniciadas por narcomenudeo, se lograron judicializar 35.6%; de las iniciadas por trata de personas, se judicializaron 18.6%; por feminicidio, 14.6%; por homicidio doloso, 12.2%, y por secuestro, 11.5%. Los delitos con menor porcentaje de judicialización fueron robo simple, con 3.4%; violación, con 2.9%; extorsión, con 2.2%, y desaparición forzada, con 0%.

### Formas de conducción al proceso penal

En lo relativo a la forma de conducción al proceso penal, es decir, al tipo de ingreso del total de causas, 41.6% fueron en flagrancia; 6.1% por orden de aprehensión y 52.2% por citatorios. La flagrancia y las órdenes de aprehensión en Nuevo León se encuentran 4.1 y 12.3 puntos porcentuales por debajo de la media nacional,

**Gráfica 17. Formas de conducción al proceso penal en sede judicial**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

**NUEVO LEÓN ESTÁ EN EL LUGAR NÚMERO 11 DE LOS ESTADOS CON MENOR PORCENTAJE DE ILEGALIDAD EN LOS CONTROLES DE DETENCIÓN.**

respectivamente, mientras que la forma de conducción por citatorios se encuentra por encima.

### Control de la legalidad de la detención

El control de la legalidad de la detención es un examen por parte de la autoridad judicial respecto de las circunstancias y razones que motivaron la privación de la libertad de una persona, con el propósito de asegurar que se cumpla con lo dispuesto en la ley.

Del total de causas penales ingresadas durante 2021 que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se determinó que la detención fue legal en el 96.8%; esto es 12 puntos porcentuales por encima del promedio nacional. Por otra parte, se decretó ilegal la detención en el 3.2% de causas, **lo que coloca a Nuevo León en el lugar número 11 de los estados con menor porcentaje de ilegalidad en los controles de detención.**

### Órdenes de aprehensión

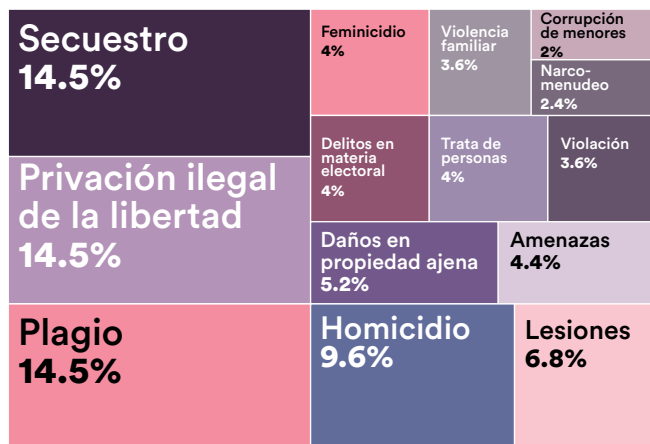
Nuevo León tuvo una tasa de 61.5% de órdenes de aprehensión no cumplimentadas contra personas adultas imputadas. Esto está por debajo de la nacional (69.3%). En comparación con el total de entidades federativas, Nuevo León ocupó el decimotercer lugar entre las de menor porcentaje de órdenes de aprehensión no cumplimentadas.



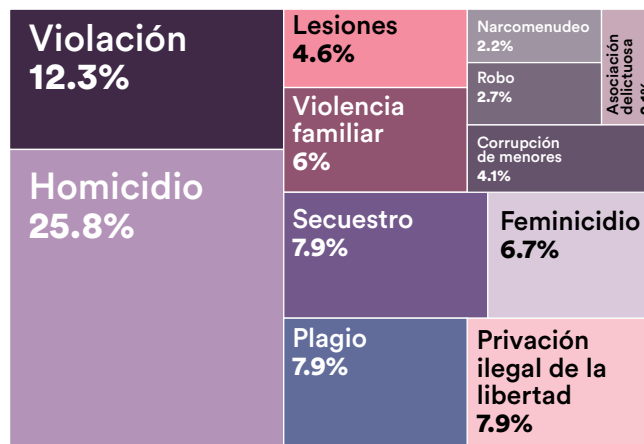


## Gráfica 18. Tipos de delitos por los cuales no han sido cumplimentadas órdenes de aprehensión contra personas adultas imputadas

Femenino

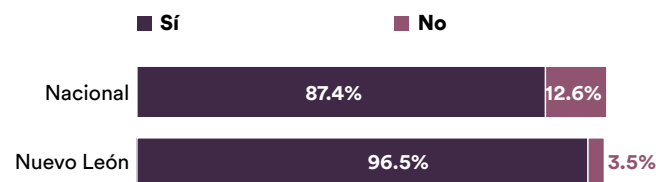


Masculino



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

## Gráfica 19. Tasas de vinculación a proceso ordenadas por jueces de control



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

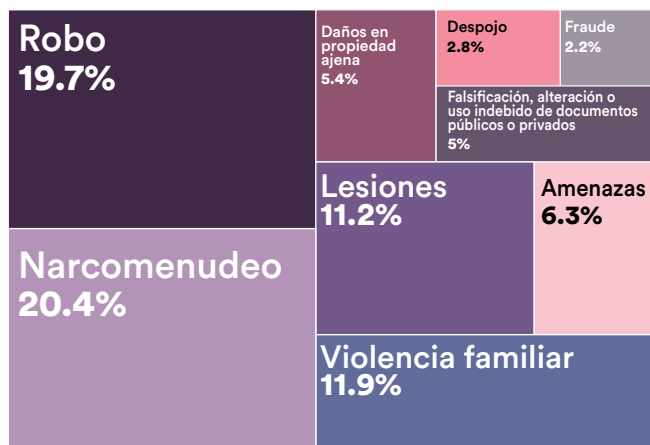
Del total de órdenes de aprehensión no cumplimentadas al cierre del 2021, las giradas contra mujeres por los delitos de secuestro, privación ilegal de la libertad y plagio, no se cumplimentaron en el 14.5%. En el caso de las órdenes de aprehensión giradas contra hombres que no fueron cumplimentadas, el 25.8% corresponden al delito de homicidio, el 12.3% al de violación y el 7.9% al de secuestro, privación ilegal de la libertad y plagio.

### Vinculación a proceso

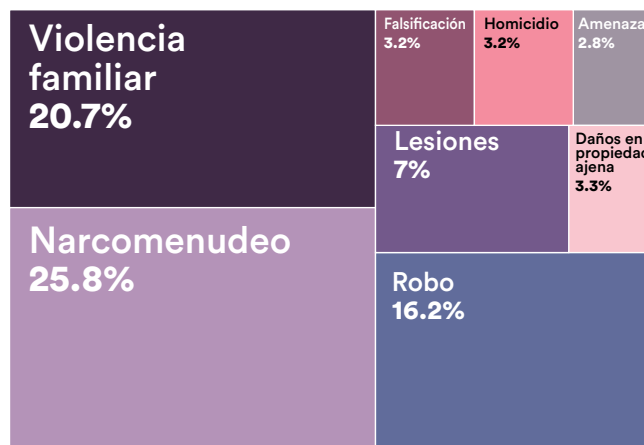
La vinculación a proceso es una resolución de la autoridad judicial que permite a las procuradurías/fiscalías

## Gráfica 20. Tipos de delito por los cuales fueron vinculados a proceso personas adultas imputadas

Femenino



Masculino



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

continuar con la persecución penal del delito, una vez que se haya informado sobre los hechos a la persona imputada (formulada la imputación) y siempre que se hayan presentado datos que permitan presumir que el hecho delictivo ocurrió y que la persona imputada participó.

La tasa de vinculación a proceso ordenadas por los jueces de control en Nuevo León fue de 96.5% (9.1 puntos porcentuales por encima de la nacional), mientras que el 3.5% fue no vinculación.

Si observamos los tipos de delitos por los que las mujeres imputadas fueron vinculadas a proceso, se destacan el narcomenudeo, con un 20.4%; robo, con 19.7%; violencia familiar, con 11.9%; lesiones, 11.2%, y amenazas, 6.3%. En contraparte, entre los delitos por los que los hombres imputados fueron vinculados a proceso se cuentan el narcomenudeo, con 25.8%; violencia familiar, 20.7%; robo, con 16.2%, y lesiones, con 7%.

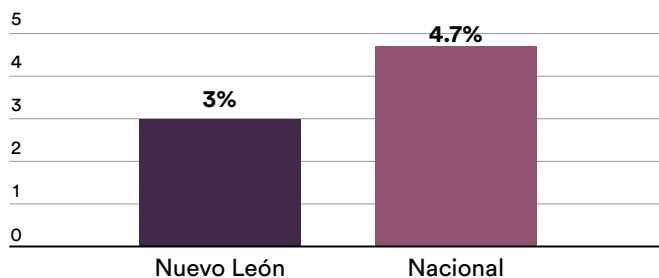
### Tasa de declinación judicial

Para las carpetas judicializadas que no fueron vinculadas, en las que se declaró la ilegalidad de la detención o fueron incompetencias, en Nuevo León sólo se registró un 3% con respecto de las causas gestionadas. Dicho porcentaje está 1.7 puntos porcentuales por debajo del nacional.

### Medidas cautelares

Después de la decisión sobre la vinculación a proceso, la siguiente decisión de mayor impacto en la audiencia inicial radica en la forma en que la persona imputada enfrentará el proceso; esto es, si podrá continuar con

### Gráfica 21. Tasa de declinación judicial (por no vinculación a proceso, ilegalidad de la detención e incompetencia)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

### Tabla 10. Tipos de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por jueces de control

Causas penales	Nacional	Nuevo León
Presentación periódica	18.9%	22.6%
Exhibición de garantía económica	4.3%	0%
Embargo de bienes	0.2%	0%
Inmovilización de cuentas	0.1%	0%
Prohibición de salir del país	4.3%	1.2%
Someterse al cuidado o vigilancia	2.1%	3.2%
Prohibición de concurrir a determinadas reuniones o lugares	8.8%	17.7%
Prohibición de convivir con determinadas personas	9.6%	17.9%
Separación inmediata del domicilio	1.3%	3.7%
Suspensión temporal del cargo	0.1%	0.1%
Suspensión temporal de determinada actividad profesional	0.1%	0.1%
Localizadores electrónicos	2.3%	0.5%
Resguardo domiciliario	1.6%	8.5%
Prisión preventiva	43.6%	24.5%
Liberación sin imposición	2.9%	0%

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

sus actividades en libertad, o bien deberá esperar el desarrollo del proceso penal privada de su libertad bajo la medida cautelar de prisión preventiva.

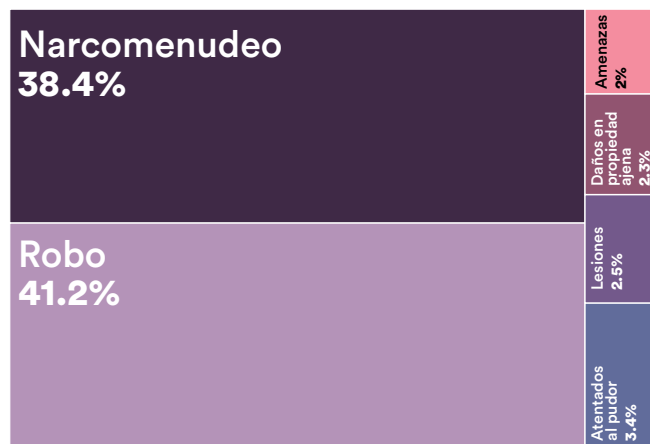
Entre las medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por jueces de control en Nuevo León, se destacan la prisión preventiva, con 24.5%; la presentación periódica, con 22.6%; la prohibición de convivir con determinada persona, con 17.9%; la prohibición de concurrir a determinadas reuniones o lugares, con 17.7%, y el resguardo domiciliario, con 8.5%. En lo que respecta a la prisión preventiva, Nuevo León se encuentra 19.3 puntos por debajo del porcentaje nacional.

En la entidad, hablando específicamente de la prisión preventiva, es necesario hacer una clasificación a partir de la modalidad con la que se impuso. Así, **en el 69.3% de los casos se impuso de manera justificada; esto representa 27.9 puntos porcentuales por encima del nacional, y sólo en 30.7% de los casos se hizo de manera oficiosa.**

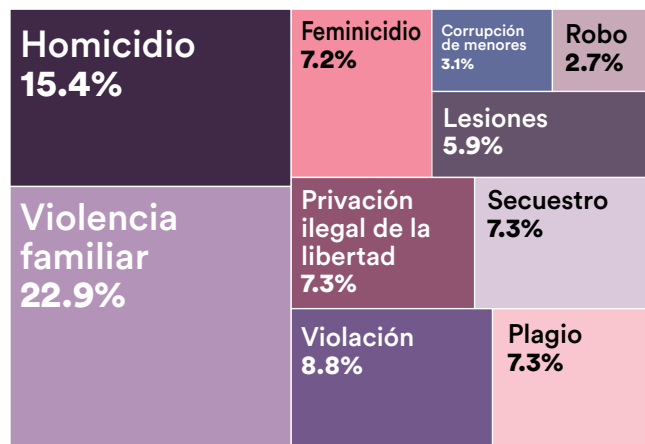


## Gráfica 22. Tipos de delitos por los que se impuso la prisión preventiva a personas adultas imputadas

Justificada



Oficiosa



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

En lo referente a los delitos por los cuales el Ministerio Público logró justificar la medida de prisión preventiva, se destacan el robo, con 41.2%, y el narcomenudeo, con 38.4%. En el caso de la prisión preventiva oficiosa, se cuentan la violencia familiar, con 22.9%; el homicidio, con 15.4%; la violación, con 8.8%, y privación ilegal de la libertad, secuestro y plagio, con 7.3%.

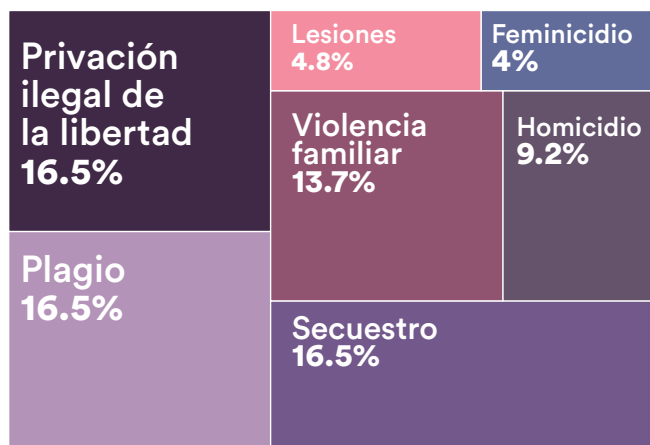
Entre los delitos por los cuales se impuso prisión preventiva oficiosa a mujeres, se destacan la privación ilegal de la libertad, secuestro y plagio, con 16.5% cada uno; violencia familiar, con 13.7%, y homicidio, con 9.2%. En el caso de los hombres, se destacan la violencia familiar,

con 23.4%; homicidio, con 15.7%; violación, con 9.1%, y privación ilegal de la libertad, secuestro y plagio, con 6.9% cada uno.

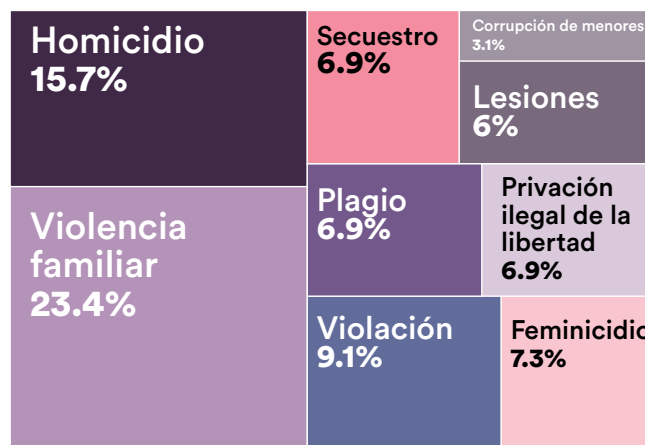
Por lo que toca a la supervisión de las medidas cautelares impuestas, la UMECA supervisó a un total de 9,787 personas bajo medidas cautelares en libertad, 2.26 en promedio por persona imputada, siendo 2.27 en el caso de hombres y 2.18 en el caso de mujeres; sin embargo, fue menor al nacional, que es de 2.30 medidas cautelares supervisadas por persona imputada, donde el promedio en el caso de hombres fue de 2.30 y de mujeres de 2.25.

## Gráfica 23. Tipos de delitos por los que se impuso la prisión preventiva oficiosa a personas adultas imputadas

Femenino



Masculino



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

**Tabla 11. Medidas cautelares supervisadas en Nuevo León**

Estado	Número de hombres supervisados bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a hombres imputados	Número de mujeres supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio de medidas cautelares supervisadas a mujeres imputadas	Número de personas supervisadas bajo medidas cautelares en libertad	Promedio general de medidas cautelares supervisadas
Nacional	46,577	2.3	6,356	2.25	52,933	2.3
Nuevo León	8,893	2.27	894	2.18	9,787	2.26

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

### Evaluación de riesgo procesal

Fuera de los casos en los cuales se impondrá la prisión preventiva de manera oficiosa, están aquéllos donde la legislación procesal establece que se podrá hacer uso de cualquiera de las medidas cautelares que la autoridad judicial considere necesarias, con el fin de garantizar la comparecencia de la persona imputada, la seguridad de las víctimas y testigos o el desarrollo de la investigación.

Esta decisión requiere de un análisis puntual: la ley exige que la autoridad judicial aplique criterios de mínima intervención, y que se utilicen para cumplir efectivamente con su objeto.

En 2021, la Unidad de Medidas Cautelares (UMECA) de Nuevo León realizó 3,032 evaluaciones de riesgos procesales del ámbito estatal, dando respuesta al 30.9% de las solicitudes recibidas. En el año anterior las evaluaciones realizadas fueron 11,886, por lo que se observa una disminución de 74%.

### Servicios periciales

Los servicios periciales de Nuevo León realizaron el 34.3% de los dictámenes solicitados, respecto del total de intervenciones admitidas. Este resultado se encuentra 52.3 puntos porcentuales por debajo de la tasa nacional, lo que coloca a Nuevo León como el tercer estado con menor porcentaje de dictámenes emitidos a nivel nacional.

En Nuevo León no se realizó ningún requerimiento pericial en el año 2021. Respecto a los informes emitidos, se realizaron 1.1% respecto al total de intervenciones

admitidas, cifra menor comparado con la tasa nacional que fue de 27.1%.

En cuanto a las notificaciones de cierre, se emitieron 1.7% respecto al total de intervenciones admitidas; esto es, 1.3 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional de 0.4%.

La tasa de declinación pericial por diversas razones, respecto del total de intervenciones admitidas en Nuevo León, es de 0% (la tasa nacional de 0.1%). Por su parte, la tasa de conclusión pericial respecto del total de intervenciones admitidas fue de 100%, lo que coloca a Nuevo León 4.4 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional.

### 4.1.3 Continuidad de la secuela procesal

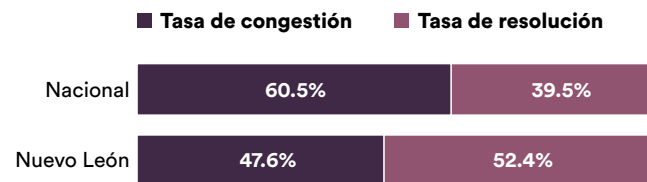
A partir de que se judicializa la investigación, la causa penal puede encontrar diversas formas de conclusión: por ejemplo, mediante juicio oral, procedimiento abreviado, suspensión condicional del proceso o acuerdo reparatorio.

### Congestión judicial

Por lo que toca a los resultados del Poder Judicial en Nuevo León, empezando por la tasa de congestión *versus* la de resolución en sede judicial, realizamos un análisis considerando los porcentajes nacionales, ya que no obtuvimos informes de los distritos judiciales del estado. Encontramos que Nuevo León obtuvo un 52.4% de resolución, colocándose 12.9 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional, al tiempo que obtuvo un 47.6% de congestión.



## Gráfica 24. Tasa de congestión *versus* tasa de resolución en sede judicial



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

En lo referente al porcentaje de congestión *versus* la tasa de resolución de combate al rezago en sede judicial, Nuevo León obtuvo un 82.4% de resolución; esto representa 25.5 puntos porcentuales por encima de la tasa nacional, que fue de 56.9%, y obtuvo un 17.6% de congestión, ocupando el sexto lugar a nivel nacional entre los estados con menor porcentaje de congestión en rezago.

### Formas de resolución

En lo que concierne a la resolución de las causas penales gestionadas por el Poder Judicial en Nuevo León en 2021, 55.1% fueron por suspensión condicional del proceso, 20% por sentencia condenatoria en juicio oral y 15.5% por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado.

## Tabla 12. Forma de resolución de causas penales que involucraron a personas adultas imputadas

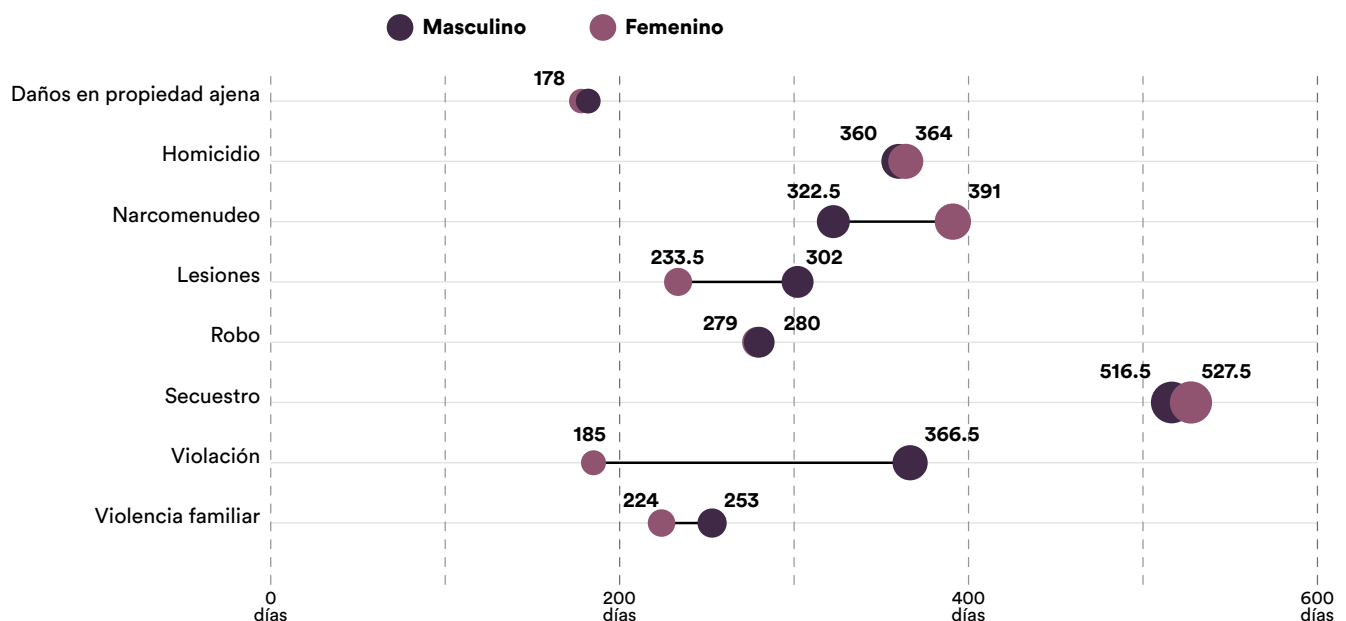
Causas penales	Nacional	Nuevo León
Acuerdo reparatorio	7.5%	0.1%
Suspensión condicional del proceso	33.6%	55.1%
Criterio de oportunidad	0.1%	0.1%
Sentencia absolutoria en juicio oral	2.0%	0%
Sentencia condenatoria en juicio oral	7.8%	20.0%
Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	35.0%	15.5%
Illegalidad de la detención	6.4%	2.6%
Incompetencia	0.3%	0.2%
No vinculación a proceso	7.2%	6.4%

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

### Duración de los procesos penales

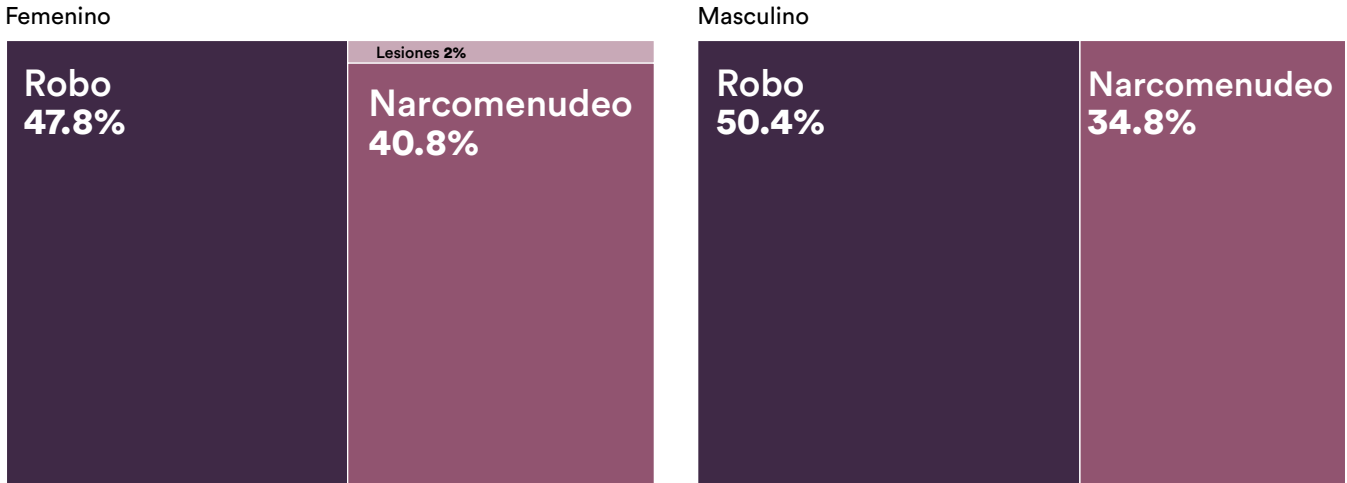
Con respecto a la duración mediana de los procesos penales concluidos por distintos delitos, con independencia de la forma de conclusión, observamos lo siguiente: en el delito de secuestro la duración mediana es de 516.5 días

## Gráfico 25. Duración mediana de procesos penales concluidos por distintos delitos, independientemente de la forma de conclusión



Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.

**Gráfica 26. Tipos de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en procedimiento abreviado en Nuevo León**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

para hombres y 527.5 días para mujeres; en el homicidio, 360 días en el caso de los hombres y 364 días para las mujeres; en el narcomenudeo es de 322.5 días para los hombres y 391 días en el caso de las mujeres; en los delitos de violación es de 366.5 en el caso de los hombres y 185 en el caso de las mujeres; en lesiones es de 302 días en hombres y 233.5 en mujeres; en robo es de 280 días para los hombres y 279 para las mujeres; en violencia familiar fue de 253 para hombres y 224 para mujeres. Los delitos en los que la duración es mayor, tratándose de mujeres, son el homicidio, el narcomenudeo y el secuestro.

Ahora bien, la duración mediana de los procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en procedimiento

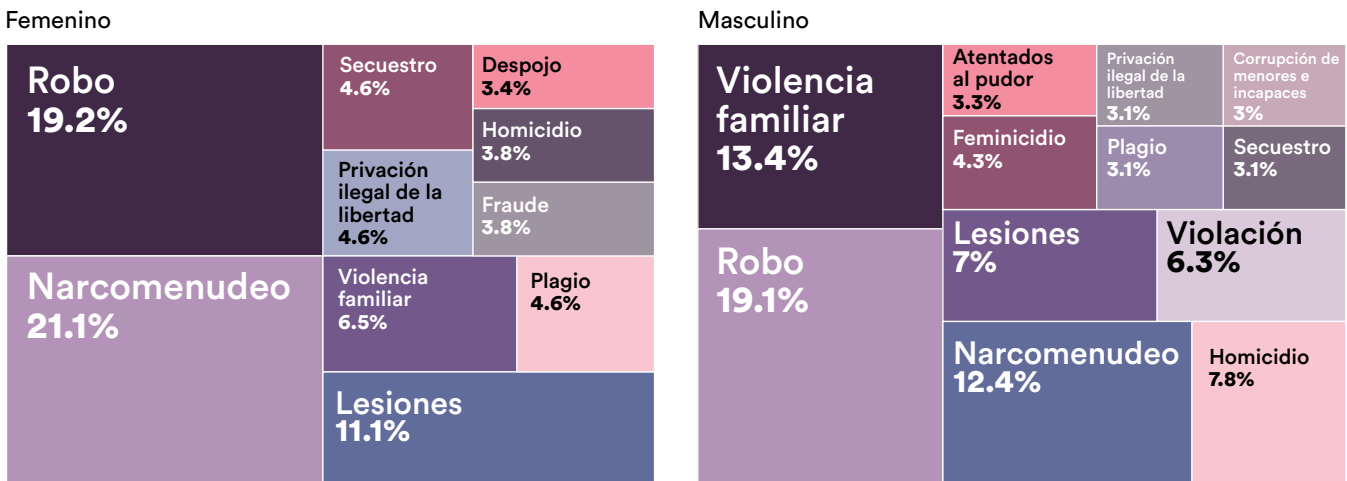
abreviado fue de 205 días en el caso de las mujeres y de 200 para el caso de los hombres, datos que se encuentran por encima de los resultados nacionales (137 y 154 días, respectivamente).

La duración mediana de los procesos penales concluidos por sentencia condenatoria en juicio oral fue de 394 días en el caso de las mujeres y de 398.5 en el caso de los hombres.

**Sentencias**

Los delitos por los cuales concluyeron los procesos penales mediante sentencia condenatoria en procedi-

**Gráfica 27. Tipos de delitos por los cuales concluyeron procesos penales mediante sentencia condenatoria en juicio oral en Nuevo León**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.



miento abreviado fueron: en el caso de las mujeres, robo, con un 47.8%; narcomenudeo, con un 40.8%, y lesiones, con un 2.2%, mientras que en el caso de los hombres fueron robo, con un 50.4%, y narcomenudeo, con un 34.8%.

Entre los delitos por los cuales concluyeron los 2,981 procesos penales mediante sentencia condenatoria en juicio oral en Nuevo León se destacan: en el caso de las mujeres, narcomenudeo, con 21.1%; robo, con 19.2%; lesiones, con 11.1%; violencia familiar, con 6.5%, y secuestro, privación ilegal de la libertad y plagio, con 4.6% cada uno. En el caso de los hombres, robo, con 19.1%; violencia familiar, 13.4%; narcomenudeo, 12.4%; homicidio, 7.8%; lesiones, 7%, y violación, 6.3%.

### Defensa Pública

Con base en los datos recabados por la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) 2021 en Nuevo León, el 32.9% de las personas privadas de la libertad indicaron que tuvieron un defensor privado, y el 67.1% que su abogado fue un defensor público.

Para 2021, la carga de trabajo de los defensores públicos en Nuevo León fue de 1,351 asuntos representados por defensor, de los cuales en 1,216 los imputados fueron hombres y en 135 fueron mujeres. En compa-

ración con los años previos la carga tuvo un aumento considerable: 1,083 asuntos en 2020 y 1,063 asuntos en 2019.

Ahora bien, la tasa de resolución con base en asuntos concluidos en Nuevo León, para 2021, fue de 12.1% (no hubo diferencia entre hombres y mujeres). Esto es menor que el promedio nacional, que se ubicó en 25.4%. Además, dicha tasa en Nuevo León fue menor que en 2020 (13.6%) y 2019 (21.5%).

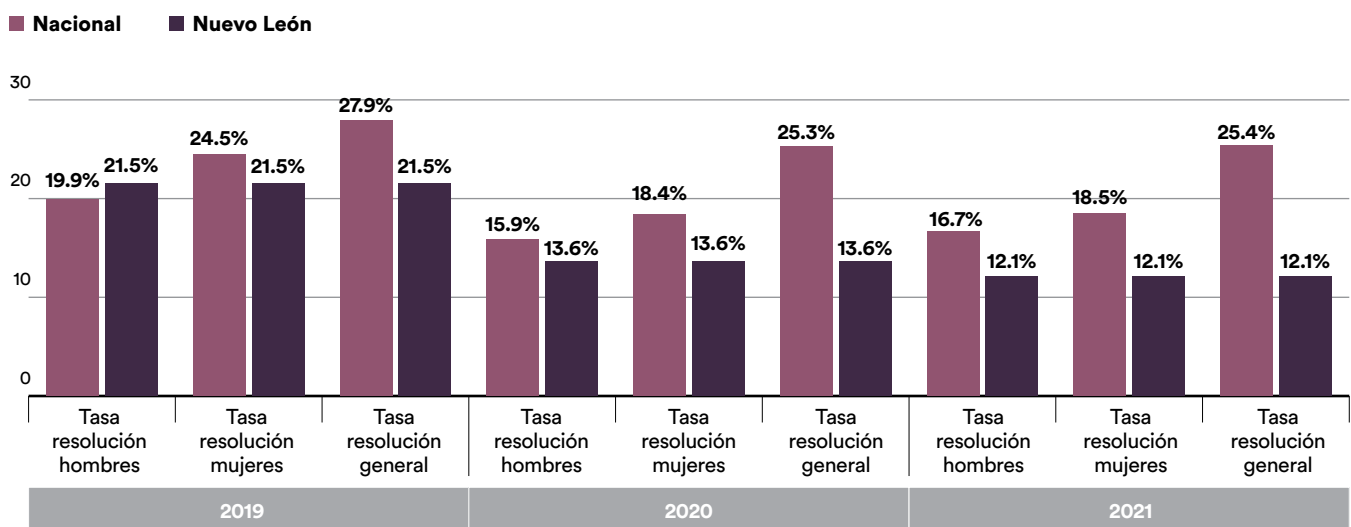
La tasa de vinculación a proceso de personas representadas por defensores públicos en Nuevo León fue de 45% en 2021, lo que representa 35.5 puntos por debajo de la tasa nacional, que fue del 80.5%. Esta tasa es igual para ambos sexos.

En el caso de personas imputadas bajo medidas cautelares, 85% fueron en libertad, mientras que el 15% fueron bajo prisión preventiva. Tampoco se observaron diferencias entre hombres y mujeres, ni diferencias respecto de años previos<sup>8</sup>.

### Procesos penales bajo prisión preventiva

En 2021, entre las formas de resolución de causas penales que involucraron a personas imputadas en prisión preventiva oficiosa resaltan: 65.2% por sentencia con-

**Gráfica 28. Tasa de resolución de las defensorías públicas en Nuevo León versus Nacional, según el sexo de las personas imputadas (2019-2021)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

<sup>8</sup> No se obtuvo información sobre las formas de resolución de los procesos penales gestionados por defensores públicos, ni sobre la tasa de personas representadas con sentencia por defensores públicos en Nuevo León.

**Tabla 13. Forma de resolución de causas penales que involucraron a personas adultas imputadas bajo prisión preventiva (oficiosa o justificada)**

Causas penales		Nacional	Nuevo León
Prisión preventiva oficiosa	Acuerdo reparatorio	4.7%	0.4%
	Suspensión condicional del proceso	30.9%	29.0%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.8%	0%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	8.8%	65.2%
Prisión preventiva justificada	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	54.8%	5.3%
	Acuerdo reparatorio	6.4%	0.2%
	Suspensión condicional del proceso	19.8%	23.8%
	Criterio de oportunidad	0.1%	0.2%
	Sentencia absolutoria en juicio oral	0.2%	0%
	Sentencia condenatoria en juicio oral	10.4%	31.2%
	Sentencia condenatoria en procedimiento abreviado	63.1%	44.7%

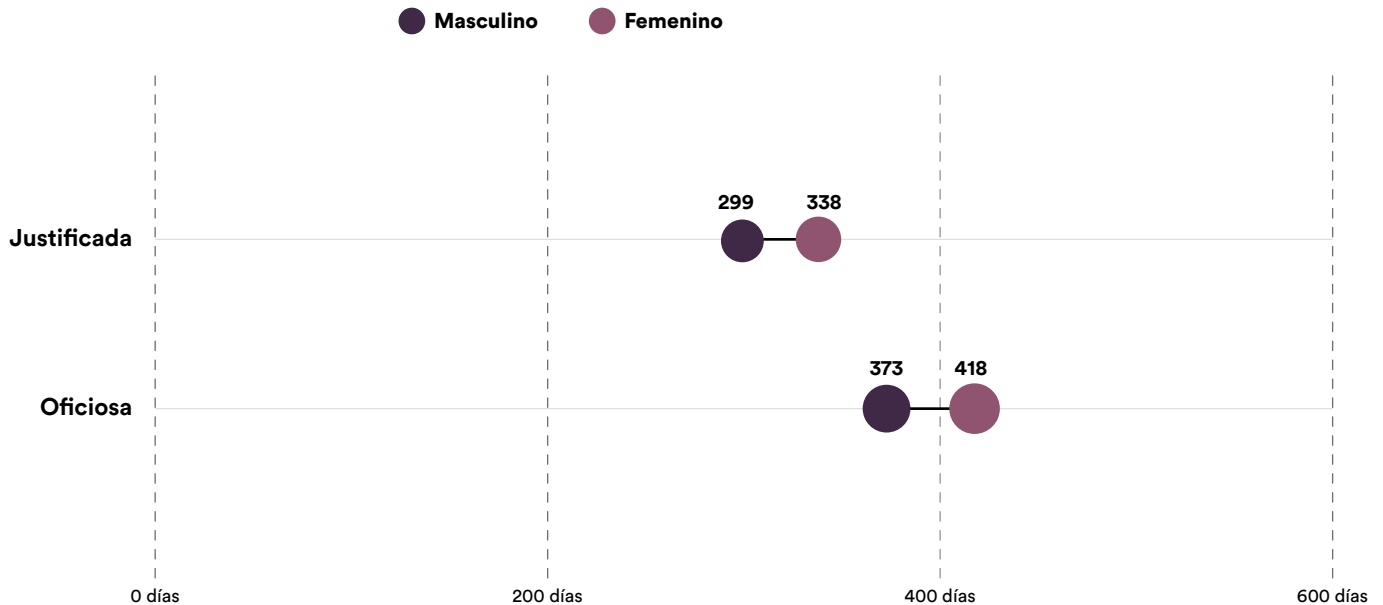
Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

denatoria en juicio oral; 29% por suspensión condicional del proceso, y 5.3% por sentencia condenatoria por procedimiento abreviado. Tratándose de prisión preventiva justificada, fueron 44.7% en sentencia condenatoria por procedimiento abreviado; 31.2% por sentencia condenatoria en juicio oral y 23.8% por suspensión condicional del proceso.

Otro aspecto que observamos para 2021 es la duración mediana de los procesos penales con personas imputadas bajo prisión preventiva, con independencia de la forma de conclusión. En el caso de las mujeres tuvo una duración de 388 días en prisión preventiva justificada, y de 418 días en prisión oficiosa. Tratándose de hombres, tuvo una duración de 299 días en prisión preventiva justificada, y de 373 días en prisión preventiva oficiosa. Notamos una duración media mayor en el caso de mujeres en prisión preventiva oficiosa.

Al cierre de 2021, la tasa de condena de personas imputadas bajo prisión preventiva en el estado fue de 35.8% (mayor que el promedio nacional, de 25.6%), de los cuales 15.9% fue por procedimiento abreviado y 19.9% en juicio oral.

**Gráfica 29. Duración mediana de procesos penales con personas imputadas bajo prisión preventiva, independientemente de la forma de conclusión**

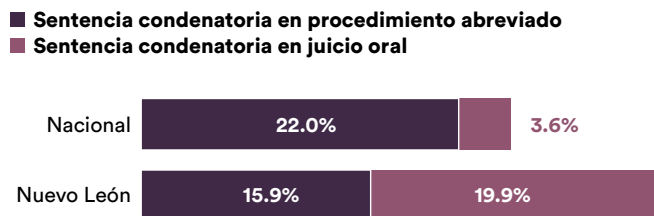


Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos a través de solicitud de acceso a la información.





### Gráfica 30. Tasa de condena de personas imputadas bajo prisión preventiva



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

### Población privada de la libertad

En 2021, 9,107 personas se encontraban privadas de la libertad en Nuevo León, lo que supone un aumento de 13.1% de la población penitenciaria respecto de 2020. La tasa de población penitenciaria fue de 160.17 personas por cada 100 mil habitantes. La tasa fue de 143.56 en 2020.

El total de personas privadas de la libertad había disminuido de 2015 a 2019 (en 2019 se registró la mayor

disminución, con una variación de -8.4% con respecto a 2018). Sin embargo, nuevamente se ha incrementado el número de personas privadas de la libertad en el estado.

Del total de personas privadas de la libertad en 2021, el 35.2% fueron personas procesadas y el 64.8%, personas sentenciadas.

El porcentaje de sobrepoblación penitenciaria en Nuevo León en 2021 fue de 4.4%, en 2019 y 2020 no se presentó sobrepoblación.

En el análisis de la población penitenciaria de Nuevo León se observan diferencias entre hombres y mujeres. Para 2021, de los 8,646 hombres privados de la libertad, el 34.5% estaban en proceso; es decir, sin una sentencia y bajo los efectos de la prisión preventiva, y el 65.5% se encontraba sentenciado. En 2020 el 34.8% se encontraba en proceso y el 65.2% con sentencia.

Por lo que toca a mujeres privadas de la libertad, en 2021 de 461 el 47.5% se encontraba en proceso y el 52.5% ya tenía una sentencia. En 2020, de 405 el 47.4% se encontraba en proceso y el 52.6% ya tenía una sentencia.

Tabla 14. Información estadística penitenciaria en Nuevo León

Año	Total de personas privadas de su libertad	Variación anual	Tasa por cada 100 mil habitantes	Personas procesadas			Personas sentenciadas			Porcentaje de sobrepoblación
				Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Variación porcentual	
2012	9,457	NA	192.63	4,151	43.9%	NA	5,306	56.1%	NA	43.2%
2013	8,727	-7.7%	174.21	2,647	30.3%	-36.2%	6,080	69.7%	14.6%	23.8%
2014	8,732	0.1%	170.92	2,289	26.2%	-13.5%	6,443	73.8%	6.0%	23.9%
2015	7,909	-9.4%	151.94	1,760	22.3%	-23.1%	6,149	77.7%	-4.6%	7.6%
2016	7,200	-9.0%	136.00	1,991	27.7%	13.1%	5,209	72.3%	-15.3%	-2.1%
2017	7,208	-0.1%	134.10	2,587	35.90%	29.9%	4,621	64.1%	-11.3%	-2.0%
2018	7,076	-1.8%	129.72	2,132	30.1%	-17.6%	4,944	69.9%	7.0%	2.1%
2019	6,484	-8.40%	117.18	1,681	25.9%	-21.2%	4,803	74.1%	-2.9%	-26.3%
2020	8,054	24.2%	143.56	2,854	35.4%	69.8%	5,200	64.60%	8.3%	-8.5%
2021	9,107	13.1%	160.17	3,202	35.2%	12.2%	5,905	64.8%	13.6%	4.4%

<sup>1</sup>Fueron incluidas personas privadas de su libertad tanto de centros penitenciarios federales como estatales.

<sup>2</sup>Cálculo realizado con base en datos del CONAPO.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados a través de solicitudes de acceso a la información.

**Tabla 15. Información estadística penitenciaria en Nuevo León, por sexo**

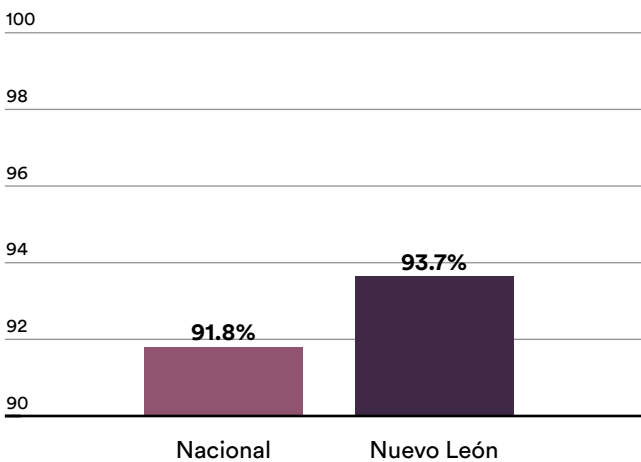
Año	Total de hombres privados de su libertad	Total de hombres procesados	Porcentaje de hombres procesados	Total de hombres sentenciados	Porcentaje de hombres sentenciados	Total de mujeres privadas de su libertad	Total de mujeres procesadas	Porcentaje de mujeres procesadas	Total de mujeres sentenciadas	Porcentaje de mujeres sentenciadas
2012	8,870	3,804	42.90%	5,066	57.10%	587	347	59.10%	240	40.90%
2013	8,145	2,398	29.40%	5,747	70.60%	582	249	42.80%	333	57.20%
2014	8,147	2,054	25.20%	6,093	74.80%	585	235	40.20%	350	59.80%
2015	7,425	1,614	21.70%	5,811	78.30%	484	146	30.20%	338	69.80%
2016	6,782	1,832	27.00%	4,950	73.00%	418	159	38.00%	259	62.00%
2017	6,792	2,403	35.40%	4,389	64.60%	416	184	44.20%	232	55.80%
2018	6,685	1,981	29.60%	4,704	70.40%	391	151	38.60%	240	61.40%
2019	6,165	1,553	25.20%	4,612	74.80%	319	128	40.10%	191	59.90%
2020	7,649	2,662	34.80%	4,987	65.20%	405	192	47.40%	213	52.60%
2021	8,646	2,983	34.50%	5,663	65.50%	461	219	47.50%	242	52.50%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SSPC.

## 4.2 Índice de Impunidad Estatal

El Índice de Impunidad Estatal permite medir el nivel de impunidad derivada de la ineffectividad de la respuesta de las instituciones de procuración e impartición de justicia a la comisión de delitos y su resolución<sup>9</sup>. Nuevo León tuvo un índice de 93.7%, esto es un 1.9 puntos por encima del promedio nacional, que fue de 91.8%, con lo que se ubicó en el lugar 12 de los estados con mayor porcentaje.

**Gráfica 31. Índice de Impunidad Estatal 2021**

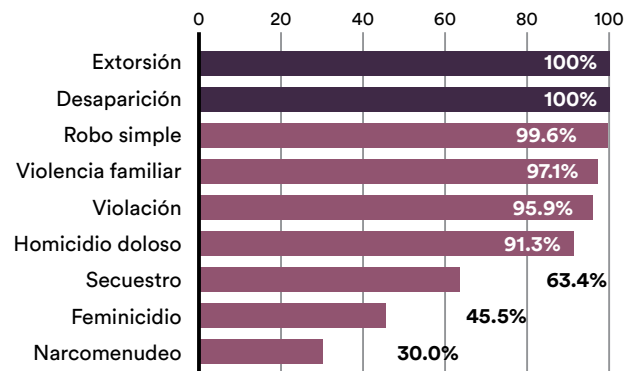


Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob, 2021.

Los estados que alcanzaron menores niveles de impunidad y/o mayores niveles de efectividad son: Yucatán, con 69.5%; Baja California, con 79.2%; Chiapas, con 79.5%; Guanajuato y Michoacán con 80.3%. Entretanto, las entidades con mayores niveles son Ciudad de México, con 98.4%; San Luis Potosí, con 98%, Aguascalientes y Baja California Sur con 97.1%, y Guerrero, con 97%.

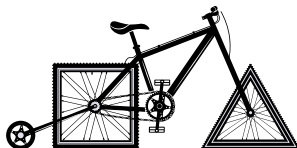
También nos abocamos a calcular el Índice de Impunidad Estatal por tipo de delito. Para 2021, observamos que los delitos que alcanzaron menores niveles de impunidad en Nuevo León fueron: narcomenudeo, con 30%; feminicidio con 45.5%; y secuestro, con 63.4%. Los delitos con mayores niveles de impunidad fueron extorsión y desaparición, con 100%; robo simple, con 99.6%, y violencia familiar, con 97.1%.

**Gráfica 32. Índice de Impunidad Estatal por tipo de delito en Nuevo León**



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Evaluación y Seguimiento de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, Segob, 2021.

<sup>9</sup> Para una descripción detallada del Índice, ver la nota metodológica en Hallazgos Nacional 2021.



## CAPÍTULO 5

# Conclusiones y recomendaciones

## 5.1 Conclusiones generales

**P**ara analizar el sistema de justicia penal desde una óptica local debemos tomar en consideración algunos aspectos contextuales. En el aspecto estructural, 2021 implicó un proceso electoral y un cambio de gobierno en Nuevo León. Como todo proceso de cambio, supuso ajustes en las instituciones, positivos y negativos, que impactaron directamente en la gestión y toma de decisiones, no sólo por la asignación presupuestal y los relevos de los titulares, sino también por la adecuación de nuevos objetivos con miras a un Plan Estatal de Desarrollo. Por ello, debe observarse en perspectiva el impacto de estos factores en cada una de las instituciones operadoras del sistema.

Desde el eje de seguridad, en 2021 Nuevo León sufrió un 19.5% de aumento en la incidencia delictiva: el mayor porcentaje alcanzado en los últimos seis años. Particularmente aumentó el porcentaje de homicidios dolosos, extorsiones, secuestros y violencia familiar, mientras que disminuyó en 1.5% el delito de feminicidio.

Con todo, Nuevo León registró el porcentaje más bajo de cifra negra en los últimos siete años, incluso por debajo de la media nacional. El robo de vehículo es el delito con menor porcentaje de cifra negra.

Finalmente, el porcentaje de confianza ciudadana se ha mantenido positivo, aunque las autoridades que inspiran menos confianza son la Fiscalía General y la Guardia Nacional.

## 5.2 Conclusiones por dimensión

### Condicionantes

La Comisión Ejecutiva para la Consolidación del Sistema de Justicia y Supervisión de la Libertad Condicionada, como órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, debió realizar un plan de trabajo adecuado a sus atribuciones y funciones, en línea con objetivos de coordinación encaminados a la consolidación del sistema de justicia en Nuevo León; sin embargo, la comisión

informó que no cuenta con dicho instrumento, y que no tiene un proceso de planeación definido ni un sistema informático. A pesar de ello, Nuevo León mejoró su posición en el Índice de Coordinación Técnica: está por encima del promedio nacional.

Por otra parte, salvo la Fiscalía y el Poder Judicial, la mayoría de las instituciones no cuentan con un sistema de registro de información, y mucho menos cubren los requerimientos de interconexión, digitalización de información, actualizaciones interinstitucionales y datos de identificación para el seguimiento, que permitan en su caso la generación de estadísticas.

En lo relativo a los procesos de planeación continuos y públicos, la mayoría cuenta con metas y objetivos generales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, del que a su vez se deriva un programa sectorial o institucional. Sin embargo, estos procesos deben ir vinculados con la proyección y el uso de los recursos financieros, de manera que se contemple no sólo cuánto se tiene de presupuesto, sino también cómo se invierte y de qué forma se monitorea su resultado en la gestión.

Dicho lo anterior, es importante señalar que Nuevo León sigue un modelo de presupuesto con base en resultados, que monitorea la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado; sin embargo, no hay una simetría institucional en cuanto a la asignación presupuestal, y mucho menos en cuanto a la verificación de resultados, de manera que en 2021 instituciones como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la UMECA reflejaron un aumento presupuestal, mientras otras como el Poder Judicial sufrieron una reducción.

En el renglón de la publicidad, transparencia y participación ciudadana, encontramos algunas buenas prácticas en la Fiscalía General y el Poder Judicial, porque tienen rasgos de difusión proactiva de la información. Pero otras instituciones, como la Defensoría y la CEAV, no pueden tener un buen grado de transparencia porque no cuentan con la infraestructura digital que les permita difundir información.

De cualquier forma, en el Ranking de avance en la consolidación del sistema de justicia penal Nuevo León logró colocarse en el segundo lugar a nivel nacional, con 924 de los 1,100 requeridos.

## Habilitantes

Aunque no ocurrieron ajustes normativos relevantes en 2021, sí se destaca la implementación en todo el estado

del Modelo de Gestión de la Fiscalía General, al igual que la implementación de un nuevo Modelo de Gestión con indicadores operativos y estratégicos de la Defensoría. También merece atención la creación en la Secretaría de Seguridad Pública de los servicios de seguridad e inteligencia, para generar líneas de investigación a partir del análisis de información.

En el aspecto de profesionalización, capacitación y Servicio Profesional de Carrera, la Fiscalía, el Poder Judicial, Seguridad Pública y el Sistema Penitenciario no sólo cuentan con normatividad aplicable, sino que también se encuentra operando en los diversos módulos de formación inicial, continua y con incentivos de ascenso. Desafortunadamente, algunos operadores como la Defensoría o la UMECA ni siquiera tienen referencia normativa. La CEAV al menos refiere labores de fortalecimiento de la capacitación.

Importante mención merece el Modelo Homologado de Investigación de la Fiscalía General de Justicia, implementado en todo el estado, que se complementa con el Plan de Persecución Penal. Permite realizar la priorización de delitos, con un amplio espectro en los que más repercuten en la sociedad, los cuales requieren una revisión especializada de investigación. También se retomó la perspectiva victimológica del fenómeno delictivo, la cual incorpora los valores necesarios para mejorar la operación, y que contó con la opinión de organizaciones ciudadanas.

## Resultados

Ya que entendemos al sistema de justicia penal como un proceso concatenado, en el que actúan todos los operadores, fue necesario hacer un análisis del sistema en su conjunto, desde el enfoque del desempeño institucional. En primer término, el notable incremento en la incidencia delictiva derivó en el inicio de 101,771 carpetas de investigación, obteniendo un porcentaje de apertura de carpetas del 56.2%, porcentaje que se encuentra por debajo del promedio nacional.

Sin embargo, se iniciaron 20,591 carpetas más que en 2020, lo que representa un incremento de aproximadamente 20.2 puntos porcentuales, lo que no es proporcional con la cantidad de agentes del Ministerio Público, que pasó de 655 a 636, es decir 19 agentes menos que en el año anterior. Esto desde luego repercute en la carga de trabajo.

Si consideramos el incremento del número de carpetas sin detenido, que fue 85,891, y que representa el



84.4% del total, se puede explicar el notable incremento en la determinación de archivos temporales, que fue de 49.3%, y se colocó 9.3 puntos por encima de la media nacional. Y es que la cantidad extraordinaria de carpetas con imputado desconocido implica una labor de investigación mucho más exhaustiva y tardada que la que se hace con detenido.

Dado lo anterior, es alarmante que los delitos con mayor porcentaje de carpetas de investigación iniciadas sin detenido fueran desaparición forzada, con 100%; trata de personas, con 97.8%; violación, con 96.4%; extorsión, con 95.6%, y homicidio doloso, con 94.5%. Como mencionamos antes, al requerir mayor cantidad de actos de investigación o carecer de información, son proclives a ser determinados como archivo temporal, lo que desde luego no garantiza que se rehabiliten de manera inmediata para la investigación. Resulta lógico entonces que los delitos con mayor porcentaje de archivo temporal fueran desaparición forzada, con 100%; extorsión, con 97%; violencia familiar, con 66%; robo simple, con 94%, y violación, con 63%.

Otro elemento por resaltar es el bajo porcentaje de derivación a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, que si bien se encuentran sólo 0.1 puntos por encima del porcentaje nacional, impacta si consideramos la cantidad total de carpetas iniciadas y que sobre ese 4% sólo se resolvieron 53.1% (y el resto se encuentra en trámite).

Por otra parte, en 2021, Nuevo León alcanzó una tasa de judicialización de 16.7%, colocándose como el cuarto estado con mayor porcentaje de judicialización, 9.8 puntos por encima de la tasa nacional. Derivado de lo anterior, la tasa de judicialización por tipo de delito tuvo los siguientes resultados: del total de carpetas iniciadas por narcomenudeo, se lograron judicializar 35.6%; de las iniciadas por trata de personas, se judicializaron 18.6%; por feminicidio, 14.6%; por homicidio doloso, 12.2%, y por secuestro, 11.5%. Entretanto, los delitos con menor porcentaje de judicialización fueron robo simple, con 3.4%; violación con 2.9%; extorsión, con 2.2%, y desaparición forzada, con 0%.

En lo referente al total de causas penales ingresadas durante 2021, que involucraron a personas adultas detenidas en flagrancia o caso urgente, se determinó que la detención fue legal en el 96.8%, lo que coloca a Nuevo León 12 puntos por encima del porcentaje nacional.

La tasa de vinculación a proceso ordenada por los jueces de control en Nuevo León fue de 96.5%, esto representa 9.1 puntos por encima del nacional, lo que significa que

el Ministerio Público ha logrado acreditar el estándar mínimo de la probable responsabilidad de los imputados en la mayoría de las carpetas judicializadas. Así también, en términos de género, el tipo de delito por el que las mujeres imputadas fueron mayormente vinculadas a proceso es narcomenudeo, con 20.4%, al igual que en el caso de los hombres, pero con un 25.8%.

Respecto al tipo de medidas cautelares impuestas a personas adultas vinculadas a proceso por jueces de control en Nuevo León, sigue descollando la prisión preventiva, con 24.5%, y aun así el estado se encuentra 19.3 puntos por debajo del porcentaje nacional. Aquí cabe manifestar que la duración mediana de la prisión preventiva en los procesos penales con personas imputadas, con independencia de la forma de conclusión, en el caso de las mujeres fue más alta (338 días por prisión preventiva justificada) que en los hombres (con 299 días), y de igual manera fue más alta para las mujeres en casos de prisión preventiva oficiosa, con 418 días, mientras que para los hombres fue de 373 días, lo cual nos obliga a subrayar la necesidad del enfoque de género en la aplicación de este tipo de medidas.

Por otra parte, observamos que la resolución de las causas penales gestionadas por el Poder Judicial de Nuevo León, en 2021, fue de 55.1% por suspensión condicional del proceso, 20% por sentencia condenatoria en juicio oral y 15.5% por sentencia condenatoria en procedimiento abreviado. Ahora bien, desde el punto de vista de la Defensa, en 2021 la carga de trabajo de los defensores públicos en Nuevo León fue de 1,351 asuntos representados por defensor público, que en comparación con el número de carpetas de investigación por agente del Ministerio Público es 8.4 veces más alta. Lo anterior explica que la tasa de resolución de los defensores con base en asuntos concluidos para 2021 fuera de sólo 12.1%.

Con respecto a la atención a víctimas, vemos en la variación porcentual de personas atendidas por la CEAV que Nuevo León, en 2021, atendió un 63.5%; esto representa 55.4 puntos por encima del porcentaje nacional. Sin embargo, es necesario fortalecer la estructura institucional para garantizar su capacidad de gestión.

En el sistema penitenciario resalta el incremento del 13.1% de la población penitenciaria con respecto a 2020. De igual manera, del total de personas privadas de la libertad en 2021, el 35.2% fueron procesadas y el 64.8% sentenciadas; este incremento de la población penitenciaria a partir de 2020 coincide con la ampliación del catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva.

Por último, la disminución de 0.9 puntos en el Índice de Impunidad con respecto a 2020 (pasando de 93.9% a 93.0%) significa que existe un avance y compromiso en mejorar la efectividad del sistema de justicia penal en Nuevo León, que coincide con el lugar alcanzado en el ranking nacional de consolidación.

## 5.3 Recomendaciones generales

### Comisión Ejecutiva para la Consolidación del Sistema de Justicia y Supervisión de la Libertad Condicionada

- Es necesario que cuente con un programa de trabajo específico que delimite objetivos y metas con una adecuada planeación presupuestal, para evitar recortes presupuestales y subejercicio.

### Fiscalía General

- Es importante contar con un Plan Estratégico Institucional que incluya las principales líneas de acción sobre planeación, aplicación presupuestal, evaluación de la gestión e indicadores, para medir la eficacia de las acciones generadas como las innovaciones de servicios tecnológicos y la aplicación del Plan de Persecución Penal.

### Poder Judicial

- Generar estadística desagregada por juzgados y monitorear con indicadores de desempeño la gestión judicial.

### Defensoría Pública

- Incorporar el servicio profesional de carrera a su reglamento.
- Diseñar e implementar indicadores de evaluación y desempeño.

### Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- Fortalecer su estructura orgánica y personal.
- Es importante revisar la asignación presupuestal para su gestión.
- Contar con una página web propia que le permita no sólo la publicación de sus obligaciones de transparencia, sino también difundir información de manera

proactiva sobre los servicios que puede otorgar para las víctimas.

### Secretaría de Seguridad Pública

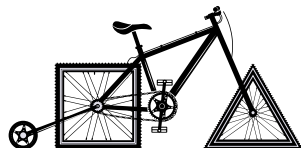
- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento, previendo desde luego los mecanismos de reserva de información cuando por razones de seguridad deba mantenerse en resguardo.
- Establecer mecanismos para mejorar la transparencia (portales, páginas oficiales o micrositios); con ellos se propicia la publicidad y, con la información adecuada, incluso se promueve la participación ciudadana de manera positiva para generar alianzas.

### Unidad de Medidas Cautelares

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento.
- Establecer mecanismos para mejorar la transparencia (portales, páginas oficiales o micrositios); con ellos se propicia la publicidad y, con la información adecuada, incluso se promueve la participación ciudadana de manera positiva para generar alianzas.
- Realizar una planeación presupuestal adecuada para las necesidades institucionales.
- Incorporar el servicio profesional de carrera a su reglamento.

### Sistema Penitenciario

- Establecer un sistema de registro de información que permita la interconexión, digitalización de información, hacer actualizaciones interinstitucionales y registrar datos de identificación básicos y seguimiento, previendo desde luego los mecanismos de reserva de información cuando por razones de seguridad deba mantenerse en resguardo.
- Establecer mecanismos para mejorar la transparencia (portales, páginas oficiales o micrositios); con ellos se propicia la publicidad y, con la información adecuada, incluso se promueve la participación ciudadana de manera positiva para generar alianzas.



## ANEXO

# Metodología

**P**ara la evaluación del SJP a nivel local tomamos como base la metodología del reporte *Hallazgos* a nivel nacional, que está enfocada en el seguimiento del sistema como una política pública, en la que tienen que confluir determinados condicionantes, habilitantes y resultados.

La metodología tiene una lógica sistémica e integral del sector justicia. Con ella se pueden abordar las funciones de seguimiento y evaluación, así como observar y dimensionar los indicadores de cada institución en lo particular, sin perder de vista que para alcanzarlos es menester que se cumpla una serie de condiciones previas. Otros criterios definitorios de la metodología son:

- **Priorización de la calidad frente a la cantidad.** Se otorga una mayor ponderación a la calidad de los servicios y procesos que al cumplimiento de plazos o la magnitud de las acciones realizadas.
- **Enfoque ciudadano.** La perspectiva del usuario es un criterio transversal de evaluación en todo el proceso, pues el sector justicia tiene como objetivo ha-

cer uso eficiente de sus recursos para brindar servicios de la mejor calidad posible, garantizando los derechos humanos de todas las partes involucradas.

- **Máxima publicidad.** El análisis se alimenta de información pública; está hecho para ser utilizado por la sociedad civil.

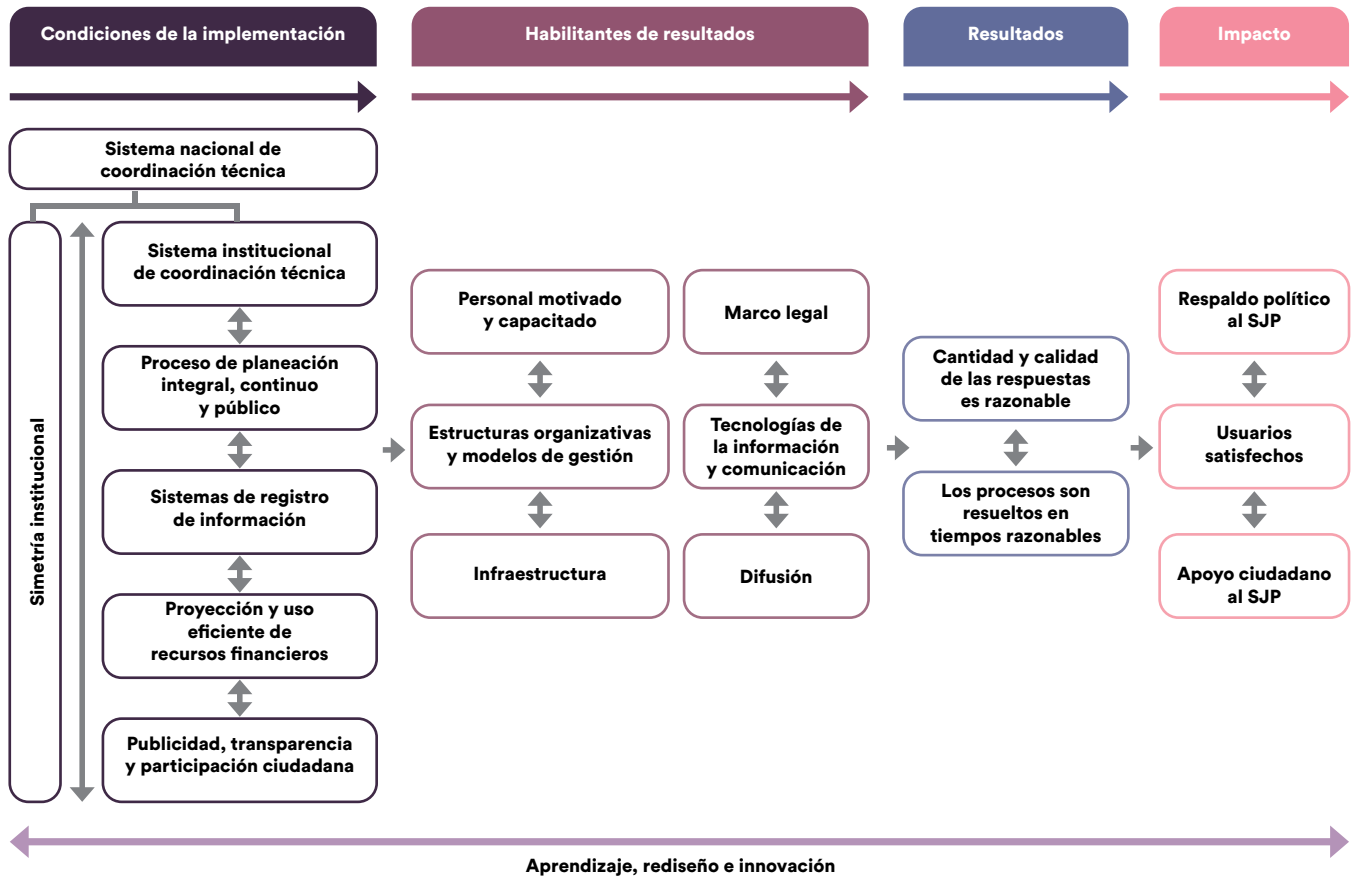
Como se puede observar en la Figura 1, la metodología tiene una estructura integrada por cuatro componentes: *condicionantes* de la implementación, *habilitantes* de la operación, *resultados* e impacto de la operación. Cada componente se desagrega en ámbitos y subámbitos, dentro de los cuales se utiliza una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos para ilustrar el estado de avance y desempeño del SJP.

Las fuentes de información que se utilizaron son de dos tipos principales: 1. respuestas a las solicitudes de acceso a la información presentadas por México Evalúa a cada institución de cada estado; 2. documentación y bases de datos oficiales disponibles en medios digitales. El periodo de análisis para la evaluación corresponde del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.





**Figura 1. Planteamiento conceptual de la metodología de seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal en México**



Fuente: CIDAC (2016).



*Hallazgos desde lo local 2021: Seguimiento y evaluación del sistema de justicia penal en Nuevo León* es resultado del esfuerzo de los integrantes de México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo:

**Edna Jaime**

Directora de México Evalúa

**Christel Rosales**

Coordinadora del programa de Justicia

**Alejandra Hernández, Denise González, Enrique Bouchot,  
Héctor Sebastián Arcos y Jorge Carbajal**

Investigadoras e investigadores del Programa de Justicia

**Diana Sánchez y Arturo Velázquez**

Asistentes de investigación

**Susana Camacho, Yanis Santiago y Andrea Hernández**

Consultoras

**Ana Fátima López, Massiel García, Ozhiana Yhuh Boylán, Jesús Serrano,  
José Carlos de Arcos, Juan Manuel Pérez, Luis Aguilar y Pedro Lucio López**

Enlaces del Programa de Justicia en los estados

**Pablo García**

Edición

**Miguel Cedillo y Carlos López**

Diseño editorial

**Cynthia Castañeda**

Comunicación

**Mariana Villalobos, Cinthia Galán y Lizeth Bazaldúa**

Equipo de Comunicación

Agradecemos a las autoridades del sistema de justicia penal de Nuevo León (Poder Judicial, Fiscalía, Defensoría Pública, Secretaría de Seguridad Pública, Unidad de Medidas Cautelares, Comisión de Atención a Víctimas, servicios periciales, sistema penitenciario e instancia de coordinación) por su apertura y colaboración.

Este reporte fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y de la Fundación Friedrich Naumann. El contenido de este reporte es responsabilidad de México Evalúa y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID, del Gobierno de los Estados Unidos o de la Fundación Naumann.



[mexicoevalua.org](http://mexicoevalua.org)